

# Convocatoria a Licitación

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013

## PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE SANEAMIENTO Y AGUA-PIRSA

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2377/OC-EC  
CONVENIO FECASALC No. GRT/WS-12360-EC

CRÉDITO BANCO DEL ESTADO No. 11756

1. Este Llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fue publicado en el Development Business en el sitio WEB ([www.devbusiness.com](http://www.devbusiness.com)) el 21 de junio de 2011, además consta en el Plan de Adquisiciones del Programa publicado en la página Web del BID ([www.iadb.org](http://www.iadb.org))
2. La República del Ecuador ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo No 2377/OC-EC y el Convenio de Financiamiento no Reembolsable de Inversiones No. GRT/WS-12360-EC del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe – FECASALC, para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Rural de Saneamiento y Agua, para cuya realización se requiere, entre otras actividades, la construcción de las obras de infraestructura objeto de este Llamado a Licitación.
3. EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante invita a los Oferentes elegibles de los países miembros del BID, a presentar ofertas selladas para la construcción de las obras de: *“Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las Parroquias Rurales San Roque, Natabuela y Chaltura del Cantón Antonio Ante”*.
4. El plazo para su ejecución es 240 días (DOSCIENTOS CUARENTA DIAS) y el presupuesto referencial es de *DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 DOLARES (USD 2'899.653,89)*. Las ofertas deberán tener un período de validez hasta la suscripción del contrato.
5. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
6. Los Pliegos o Documentos de Licitación, se encuentran adjuntos a esta convocatoria y están disponibles en el Portal del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante

(www.antonioante.gob.ec). El Llamado a Licitación (Convocatoria) está también publicado en el Portal www.compraspúblicas.gob.ec. No se requiere pago alguno de inscripción para participar en la licitación. El Oferente que resulte adjudicatario del Contrato, una vez recibida la notificación de la adjudicación, de conformidad con el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública pagará la suma de USD 5.800 ( CINCO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América).

7. Los requisitos de calificaciones incluyen la demostración de capacidad legal, capacidad técnica y experiencia en construcción de Obras de infraestructura comparables a las licitadas. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales.
8. Los interesados podrán solicitar a través de la Secretaria de la Comisión Técnica del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante aclaraciones sobre los documentos de licitación hasta las 16H00 del día 12 de JULIO de 2013. Las respuestas las hará conocer por escrito la Secretaria de la Comisión Técnica a todos los interesados que solicitaron aclaraciones hasta cinco (5) días posteriores a la fecha de recepción de Aclaraciones y se publicarán en el sitio de Internet del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante, www.antonioante.gob.ec .
9. La oferta debe presentarse por la totalidad del alcance de la Licitación.
10. Las ofertas contenidas en un solo sobre (original y una copia) se recibirán en la Secretaría de la Comisión de Contrataciones del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante, ubicada en la calle Rio Amazonas 1119 y Av. Julio Miguel Aguinaga, Edificio Municipal, 2do. Piso hasta las 15H00 del día 1 de AGOSTO del 2013. Ofertas electrónicas no serán permitidas. La Comisión Técnica de Licitaciones del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante se reunirá a las 16H00 horas del mismo día para proceder, en acto público, a la apertura de las ofertas.
11. Se requiere que los Oferentes presenten una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, por lo que los Oferentes no deben adjuntar una Garantía de Seriedad de la Oferta. El Oferente adjudicado, en forma previa a la suscripción del Contrato, deberá presentar las siguientes garantías en una de las formas establecidas en los numerales 1 y 2, del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: de fiel cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento de su valor; y del ciento por ciento del valor del anticipo.
12. La evaluación de las Ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Documentos de Licitación.
13. Los pagos de los trabajos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria No. 75.01.01.02 Construcción de: ***“Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las Parroquias Rurales San Roque, Natabuela y Chaltura del Cantón Antonio Ante”*** contra presentación de planillas mensuales. Se otorgará un anticipo de hasta el **40%** del valor del contrato.
14. El GAD Municipal del Cantón Antonio Ante puede declarar desierto o cancelar el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

15. La presentación así como los costos de preparación de las ofertas es de exclusiva responsabilidad de los Oferentes.

Antonio Ante, a 5 de julio de 2013

.....  
Ing. Ramiro Posso Andrade  
ALCALDE GADMAA

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**BANCO DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**BdE - MIDUVI**

**PRESTAMO BID No. 2377/OC-EC**

**PROGRAMA: Infraestructura Rural de Agua y  
Saneamiento**

**Licitación Pública Nacional  
para la**

***Contratación de las Obras de***

***“Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua  
Potable para las Parroquias Rurales San Roque,  
Natabuela y Chaltura del Cantón Antonio Ante”***

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Emitidos el: 17 de Abril del 2013**

**No: LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013**

**Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ANTONIO ANTE**

# Índice General

## Introducción

<b>Sección I.</b>	<b>Instrucciones a los Oferentes IAO</b>
	<b>Índice de Cláusulas</b>
<b>Sección II.</b>	<b>Datos de la Licitación DDL</b>
<b>Sección III.</b>	<b>Países Elegibles</b>
<b>Sección IV.</b>	<b>Formularios de la Oferta</b>
<b>Sección V.</b>	<b>Condiciones Generales del Contrato CGC</b>
	<b>Índice de Cláusulas</b>
<b>Sección VI.</b>	<b>Condiciones Especiales del Contrato CEC</b>
<b>Sección VII.</b>	<b>Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento</b>
<b>Sección VIII.</b>	<b>Planos</b>
<b>Sección IX.</b>	<b>Lista de Cantidades</b>
<b>Sección X.</b>	<b>Instrucciones que deben contener las Garantías a ser presentadas por los oferentes</b>
	<b>Llamado a Licitación</b>

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### *Índice de Cláusulas*

#### **A. Disposiciones Generales**

1. Alcance de la Licitación
2. Fuente de fondos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes Elegibles
5. Calificaciones del Oferente
6. Una oferta por Oferente
7. Costo de las propuestas
8. Visita al sitio de las obras

#### **B. Documentos de Licitación**

9. Contenido de los Documentos de Licitación
10. Aclaración de los Documentos de Licitación
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

#### **C. Preparación de las Ofertas**

12. Idioma de las Ofertas
13. Documentos que conforman la Oferta
14. Precios de la Oferta
15. Monedas de la Oferta y pago
16. Validez de las Ofertas
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
18. Ofertas alternativas de los Oferentes
19. Formato y firma de la Oferta

#### **D. Presentación de las Ofertas**

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
21. Plazo para la presentación de las Ofertas
22. Ofertas tardías
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

#### **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

24. Apertura de las Ofertas
25. Confidencialidad
26. Aclaración de las Ofertas
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento
28. Corrección de errores
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas
30. Evaluación y comparación de las Ofertas
31. Preferencia Nacional

#### **F. Adjudicación del Contrato**

32. Criterios de Adjudicación
33. Derecho de la MUNICIPALIDAD a aceptar cualquier Oferta o a rechazar todas las Ofertas
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio
35. Garantía de Cumplimiento
36. Pago de anticipo y Garantía
37. Conciliador

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)<sup>1</sup>

### A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 LA MUNICIPALIDAD, según la definición<sup>2</sup> que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato (Licitación) están **especificados en los DDL y en las CEC**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)(en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, Contratistas y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no

---

1

<sup>2</sup> <sup>1</sup> En negrillas se indican las referencias a los Datos de la Licitación (DDL) donde se incluye información complementaria.

*Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones*

son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indica a continuación:
- (I) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
  - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de



censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de

cualquier investigador, agente, auditor o Contratista apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, Contratista o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, Contratista o concesionario.

### 3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

## 4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se

considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios de Contratista para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el período de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando la MUNICIPALIDAD razonablemente la solicite.

## 5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si la MUNICIPALIDAD no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los **últimos cinco (5) años**;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los **últimos cinco (5) años**, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre

dichos contratos;

- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán

- estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL.**<sup>3</sup>

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

- |  |  |
|--|--|
| <b>6. Una Oferta por Oferente</b>      | 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.           |
| <b>7. Costo de las propuestas</b>      | 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y la MUNICIPALIDAD en ningún momento será responsable por dichos gastos.  |
| <b>8. Visita al Sitio de las obras</b> | 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. |

## B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los** 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los

<sup>3</sup> Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El período real de referencia dependerá de la rapidez con que la MUNICIPALIDAD pague los certificados mensuales del Contratista.

**Documentos de Licitación**

documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades
Sección X	Formularios de Garantías

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación** 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a la MUNICIPALIDAD, por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. La MUNICIPALIDAD deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.<sup>4</sup> Se enviarán copias de la respuesta de la MUNICIPALIDAD a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación** 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, la MUNICIPALIDAD deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

**C. Preparación de las Ofertas**

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
  - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;

<sup>4</sup> Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta de la MUNICIPALIDAD resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

- (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
- (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro material (documentos) que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

#### **14. Precios de la Oferta**

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. La MUNICIPALIDAD no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, **según se indica en los DDL**, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

#### **15. Monedas de la Oferta y pago**

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país de la MUNICIPALIDAD **según se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales<sup>5</sup>) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizados en la Oferta.

---

<sup>5</sup> Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el GAD MUNICIPAL en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que la MUNICIPALIDAD requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país de la MUNICIPALIDAD, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país de la MUNICIPALIDAD, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país de la MUNICIPALIDAD que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por la MUNICIPALIDAD con anterioridad a la presentación de la



Oferta;

- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la MUNICIPALIDAD por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
  - (i) firmar el Contrato; o
  - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

**18. Ofertas alternativas de los Oferentes**

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.**

**19. Formato y firma de la Oferta**

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por la MUNICIPALIDAD o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describen en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

#### **D. Presentación de las Ofertas**

#### **20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>6</sup> **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato (Licitación) **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, la MUNICIPALIDAD no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

<sup>6</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones de la MUNICIPALIDAD y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba la MUNICIPALIDAD después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

#### **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 La MUNICIPALIDAD abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente, si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

- 24.3 En el acto de apertura, la MUNICIPALIDAD leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas, descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que la MUNICIPALIDAD considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 La MUNICIPALIDAD preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.
- 25. Confidencialidad** 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar la MUNICIPALIDAD en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la MUNICIPALIDAD sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 26. Aclaración de las Ofertas** 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la MUNICIPALIDAD tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente *que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios*. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la MUNICIPALIDAD haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.
- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento** 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, la MUNICIPALIDAD determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
  - (b) ha sido debidamente firmada;
  - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
  - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los

términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de la MUNICIPALIDAD o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por la MUNICIPALIDAD y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

**28. Corrección de errores**

de

28.1 La MUNICIPALIDAD verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por la MUNICIPALIDAD de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la MUNICIPALIDAD hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 La MUNICIPALIDAD ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

**29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país de la MUNICIPALIDAD, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de los establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país de la MUNICIPALIDAD, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

**30. Evaluación y comparación de las Ofertas**

30.1 La MUNICIPALIDAD evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

- 30.2 Al evaluar las Ofertas, la MUNICIPALIDAD determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
  - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día<sup>7</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
  - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
  - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para la MUNICIPALIDAD.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), la MUNICIPALIDAD determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 31. Preferencia Nacional**
- 31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros

#### **F. Adjudicación del Contrato**

- 32. Criterios de Adjudicación**
- 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, la MUNICIPALIDAD adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la MUNICIPALIDAD haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando la MUNICIPALIDAD haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO. El examen de la ofertas y su evaluación económica se realizará según lo **indicado en los DDL**.
- 33. Derecho de La MUNICIPALIDAD**
- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, la MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar

- AD a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas** el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión de la MUNICIPALIDAD.<sup>8</sup>
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato**
- 34.1 El Contratante, dentro del término máximo de los diez (10) días siguientes a la fecha de la recepción de ofertas, una vez concluida la evaluación de las mismas por parte de la Comisión Técnica de la Entidad Contratante, y tan pronto la máxima autoridad o su delegado, fundamentado en el Informe de la Comisión Técnica, mediante resolución motivada, ha adjudicado el Contrato, publicará en el sitio de Internet **indicado en los DDL**, el nombre de cada Oferente, los precios de las Ofertas leídos en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas, los nombres y precios evaluados de cada una de las Ofertas que fueron evaluadas, los nombres de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo.
- 34.2 En el término de los dos (2) siguientes días a la fecha de la publicación señalada en el numeral anterior, el Contratante notificará al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada, utilizando para el efecto el Modelo de la Carta de Aceptación (Carta de Adjudicación) que consta en la Sección IV. Simultáneamente notificará a todos los Oferentes que participaron en el proceso, los resultados de la Licitación. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la Notificación de Adjudicación (Carta de Aceptación) constituirá el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre la MUNICIPALIDAD y el Oferente seleccionado. Dentro del término máximo de los ocho (8) días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el contrato deberá ser firmado por el Oferente seleccionado y la Entidad Contratante. El Oferente seleccionado entregará, antes de la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, y cuando aplica: i) la Garantía de anticipo y ii) la de los bienes a incorporarse a la obra. **Se complementa el texto en los DDL.**
- 35. Garantía de Cumplimiento**
- 35.1 Antes de la firma del Contrato, el Oferente seleccionado entregará la Garantía de Cumplimiento del contrato (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro) por el monto estipulado en las CGC y de conformidad con las CGC.5.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país de la MUNICIPALIDAD, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país de la

<sup>8</sup> E GAD MUNICIPAL no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.*

MUNICIPALIDAD.

- 35.2 La Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente, seleccionado deberá cumplir con todas las instrucciones y los requisitos establecidos en la Sección X “Requisitos e Instrucciones para las Garantías “en la forma establecida en los numerales 1 y 2 del Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el mencionado Artículo y debe ser aceptable para el Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una póliza de seguro ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora legalmente constituida y autorizada en Ecuador, y que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para la MUNICIPALIDAD.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para dejar sin efecto la adjudicación del contrato y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. El Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Tan pronto se firme el Contrato la MUNICIPALIDAD comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

**36. Pago de anticipo y Garantía**

- 36.1 La MUNICIPALIDAD proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía (Bancaria o Póliza de Seguro), que cumpla con los requisitos e instrucciones de la Sección X en la forma establecida en los numerales 1 y 2 del Art. 73 de LOSNCP. **(ver sección II Datos de Licitación)**

**37. Conciliador**

- 37.1 La MUNICIPALIDAD propone que se designe como Conciliador (Mediador) bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación la MUNICIPALIDAD no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes, a **menos que en los DDL se indique otra cosa. (ver sección II Datos de Licitación)**



## Sección II. Datos de la Licitación

<b>A. Disposiciones Generales</b>		
<b>IAO 1.1</b>	El Contratante es: GAD Municipal del Cantón Antonio Ante Las Obras son: <i>“Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las Parroquias Rurales San Roque, Natabuela y Chaltura del Cantón Antonio Ante”</i> El nombre e identificación de la Licitación : LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013	
<b>IAO 1.2</b>	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es aquella que corresponde al plazo de DOS CIENTOS CUARENTA DÍAS contados a partir de la fecha de que el anticipo ha sido acreditado en la cuenta bancaria del Contratista.	
<b>IAO 2.1</b>	El Prestatario es: Estado Ecuatoriano	
<b>IAO 2.1</b>	La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El Contrato de préstamo del Banco es: 2377/OC-EC Fecha: 10-01-2011	
<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Proyecto es LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013, ubicado en las parroquias de Natabuela, Chaltura y San Roque, cuyas obras principales son: Captación, Estación de Bombeo, Línea de Impulsión, Planta de Tratamiento y Tanques de Reserva del Sistema de Agua Potable. Presupuesto Referencial DOS MILLONES OCHO CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS CIENCIENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ( <b>USD \$ 2'899.653,89</b> )	
<b>IAO 4.2</b>	IAO 4.2 (c) No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 93 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.	
<b>IAO 5.3</b>		<p>Los Oferentes indicados</p> <p><b>1. Documentos</b></p> <p>En el caso de Certificación del Instituto de Agua Potable cada uno de los Oferentes.</p> <p>Para Ofertas Deberán indicar quién suscribirá cada uno de sus documentos.</p> <p>Oferentes que no presenten el contrato.</p> <p><b>2. Documentos</b></p> <p>(a) Planos de Ubicación de las Obras (Cada uno de los Oferentes)</p>

copia del Estado de situación económico-financiera correspondiente al período fiscal del año anterior al de la fecha del Llamado a la Licitación, debidamente firmado por el contador autorizado y el representante legal de la Firma. Si el Llamado a la Licitación se realiza en los meses de enero a abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo al año anterior al del Llamado a la Licitación.

- (b) Personas naturales: Copia de la **Declaración del Impuesto a la Renta** (Formulario No. 102 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior al del llamado a Licitación, con toda la información relacionada a la “Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad” (Obligatorio para personas naturales nacionales y personas naturales extranjeras residentes bona fide en el país). Las personas naturales extranjeras no residentes en el país, deben presentar copia del Estado de situación económico-financiera correspondiente al período fiscal del año anterior al del Llamado a la Licitación, debidamente firmado por el contador autorizado y el Oferente. Si el llamado a la Licitación se realiza en los meses de enero a abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo al año anterior al llamado a Licitación.
- (c) APCA: Si es por constituirse, cada uno de sus **integrantes debe presentar los documentos indicados en los literales (a) y/o (b)** anteriores, según corresponda. Si la Asociación está constituida, cada uno de sus integrantes debe presentar tales documentos y, adicionalmente, los documentos de la Asociación.
- (d) **"Indicadores de Situación Económico-Financiera"**, (Formulario No. 4) calculados y llenados con la información obtenida de la Declaración del Impuesto a la renta o del Estado de Situación Financiera del último período fiscal, según corresponda, de cada Oferente o miembro de una APCA.

### 3. Documentos de Experiencia y Capacidad Técnica

- (a) En relación con 5.3(c) de la IAO, sobre experiencias en obras de similar naturaleza y magnitud:

Los oferentes deben indicar la experiencia en obras similares conforme a la definición establecida en el numeral IAO 5.5 (b) de esta sección en construcción de obras similares”, se indicará máximo 5 proyectos ejecutados en los últimos 10 años y aquellos contratos en ejecución con un avance físico mínimo del 70%.

La experiencia específica en proyectos similares se consideran a las obras realizadas o en ejecución que corresponda a: construcción de sistemas de Agua Potable, en un número de hasta cinco proyectos, cuyos montos sumados alcancen el valor total equivalente al menos al 50 % del presupuesto referencial de las obras objeto de la presente licitación (**USD \$ 2'899.653,89**), justificados con actas entrega recepción de la obra o certificación favorable de la entidad beneficiada.

- (b) En relación con 5.3 (d) de la IAO, se presentará el Formulario No. 5 “Equipo de construcción propuesto para ejecutar la obra”. En la columna "observaciones", además de cualquier aclaración que fuere necesaria, se adjuntara el certificado de compromiso del oferente de disponibilidad inmediata del equipo.
- (d) En relación con 5.3 (e) de las IAO.

Obligatoriamente se debe incluir al menos el siguiente personal técnico y administrativo, de acuerdo a lo establecido en IAO 5.3 (e): Ingeniero Civil Superintendente (Administrador de Obras) (uno), Ingenieros Civiles Residentes (dos), y topógrafos (dos). El Superintendente y el Residente de Obra deben presentar sus currículos vitae utilizando el Formulario No. 6. Deberán demostrar que son Ingenieros Civiles con experiencia en obras similares conforme a la definición establecida en el numeral **IAO 5.5 (b)** de esta sección.

---

---

--	--

---

---

<b>A. Disposiciones Generales</b>		
<b>IAO 1.1</b>	El Contratante es: GAD Municipal del Cantón Antonio Ante Las Obras son: <i>“Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las Parroquias Rurales San Roque, Natabuela y Chaltura del Cantón Antonio Ante”</i> El nombre e identificación de la Licitación : LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013	
<b>IAO 1.2</b>	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es aquella que corresponde al plazo de DOS CIENTOS CUARENTA DÍAS contados a partir de la fecha de que el anticipo ha sido acreditado en la cuenta bancaria del Contratista.	
<b>IAO 2.1</b>	El Prestatario es: Estado Ecuatoriano	
<b>IAO 2.1</b>	La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El Contrato de préstamo del Banco es: 2377/OC-EC Fecha: 10-01-2011	
<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Proyecto es LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013, ubicado en las parroquias de Natabuela, Chaltura y San Roque, cuyas obras principales son: Captación, Estación de Bombeo, Línea de Impulsión, Planta de Tratamiento y Tanques de Reserva del Sistema de Agua Potable. Presupuesto Referencial DOS MILLONES OCHO CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS CIENCIENTRA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ( <b>USD \$ 2'899.653,89</b> )	
<b>IAO 4.2</b>	IAO 4.2 (c) No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 93 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.	
<b>IAO 5.3</b>		Los Oferentes indicados  <b>1. Documentos</b>  En el caso de los Oferentes que presenten Certificado de Inscripción al Instituto Registral y Catastral, cada uno de ellos deberá presentar el original y una copia.  Para los Oferentes que no presenten el Certificado de Inscripción al Instituto Registral y Catastral, deberán presentar el original y una copia de su Documento Único Registral.  Oferentes que no presenten el Documento Único Registral, no podrán participar en el contrato.  <b>2. Documentos</b>  (a) Planos de las obras. Última versión. S (C e c a a

--	--

m  
L  
  
(b) P  
la  
ll  
N  
n  
e  
fi  
C  
re  
  
(c) A  
lo  
in  
  
(d) "T  
in  
ú

**3. Docum**

(a) Er  
  
L  
n  
p  
m  
  
La  
cc  
m  
ob  
ob  
  
(b) E  
p  
n  
e  
  
(d) E  
  
C  
e  
C  
st  
e  
s

--

<b>IAO 5.3 (j)</b>	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 25 % del precio del contrato
<b>IAO 5.4 (f)</b>	Para las APCA's se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Resolución 052 del INCOP.
<b>IAO 5.5</b>	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican según se indica a continuación para las IAO 5.5(a) a 5.5(e):
<b>IAO 5.5 (a)</b>	Tener una facturación acumulada durante los últimos diez años equivalente al 70% del monto de la obra (USD \$ 2'899.653,89) de acuerdo al formulario No. 3
<b>IAO 5.5 (b)</b>	El número de obras es: hasta cinco proyectos. En el período de: 10 años.
<b>IAO 5.5 (c)</b>	El equipo mínimo que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato y que se debe indicar en el formulario No. 5 es: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 02 RETROEXCAVADORAS DE MINIMO 70HP</li> <li>b) 06 VIBROCOMPACTADORAS</li> <li>c) 02 ESTACIONES TOTALES DE TOPOGRAFIA</li> <li>d) 04 CONCRETERAS DE 1 SACO</li> <li>e) 02 VOLQUETAS 8M3</li> <li>f) 01 EXCAVADORAS DE ORUGAS - MINIMO 180 HP</li> <li>g) 04 VIBRADORES DE HORMIGON</li> <li>h) 01 TANQUERO MÍNIMO DE 3 M3</li> <li>i) 01 CAMIÓN MÍNIMO 10 TON.</li> </ul> <p>La lista de Equipo Mínimo no incluye equipo menor, tampoco herramientas, que es obligación del contratista disponer para el proceso constructivo, podrá acreditar la disponibilidad del equipo, con equipo propio, préstamo, donación, arrendamiento, alquilado, promesa de alquiler, promesa de venta.</p>
<b>5.5 (D)</b>	<b>Superintendente de obra:</b> Nivel académica Ingeniero Civil Experiencia general minina de 10 años a partir de la obtención del título universitario Experiencia específica minina en ejecución o construcción de 5 proyectos u obras de agua potable y saneamiento <b>Residente de obra:</b> Nivel académica Ingeniero Civil Experiencia general minina de 5 años a partir de la obtención del título universitario Experiencia específica minina en ejecución o construcción de 2 proyectos u obras de agua potable y saneamiento
<b>IAO 5.5 (e)</b>	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos (Capital de Trabajo) libre de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: 10 % del valor estimado de la obra, en el equivalente de: <b>USD \$ 289.965,39</b>
<b>IAO 5.6</b>	No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas. en el suministro e instalación de los sistemas especiales listado en IAO 1.1
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
<b>IAO 9.1</b>	SECCIÓN X. El título: "Formularios de Garantías" se reemplaza por el siguiente: "Requisitos e Instrucciones para las Garantías".
<b>IAO 10.1</b>	En las respuestas a las aclaraciones no se podrá cambiar el presupuesto referencial ni el objeto del contrato <b>Cronograma del proceso:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Publicación de la convocatoria: 5 DE JULIO DE 2013</li> <li>2. Plazo para presentar y solicitar aclaraciones y/o consultas: hasta el 12 DE JULIO DEL</li> </ol>

	<p>2013 (7 días calendario)</p> <p>3. Plazo para que el GADMAA responda las aclaraciones y/o consultas: hasta el 17 DE JULIO 2013 (5 días calendario)</p> <p>4. Plazo para presentar las propuestas: hasta el 1 DE AGOSTO DEL 2013 (14 días calendario)</p> <p>La dirección del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante para solicitar aclaraciones es:</p> <p>Atención: Ing. Ramiro Posso Presidente de La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL.</p> <p>Dirección: Rio Amazonas 1119 y Av. Julio Miguel Aguinaga, Edf. Municipal, 2do. Piso, Secretaría de la Alcaldía.</p> <p>Ciudad: Atuntaqui</p> <p>Provincia: Imbabura</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Facsímile: 062 906039 ext. 111</p> <p>Dirección de correo electrónico: cisnerosm@epaa.gob.ec</p> <p>Ref: Licitación LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013</p>																											
<p><b>IAO 11.1</b></p>	<p>Adicionalmente el aviso de convocatoria y los documentos de la licitación, las aclaraciones y respuestas a las aclaraciones se publicarán en la página web del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante <a href="http://www.antonioante.gob.ec">www.antonioante.gob.ec</a></p>																											
<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>																												
<p><b>IAO 12.1</b></p>	<p>El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: castellano (español)</p>																											
<p><b>IAO 13.1(f)</b></p>	<p>Los Oferentes deberán presentar con su Oferta los siguientes formularios acompañados de los documentos que en ellos se requiere:</p> <table border="0" data-bbox="272 1167 1465 1848"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Formulario</th> <th style="text-align: left;">Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>FORMULARIOS</b></td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 1 Carta de Oferta</td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 2 Datos Generales de los Oferentes</td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 3 Montos anuales facturados, máximo en los últimos 5 años</td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 4 Experiencia del Oferente como contratista de obras</td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 5 Equipo mínimo de construcción propuesto para ejecutar las obras</td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 6 Currículo Vitae: Superintendente y Residente de Obra</td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 7 Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios)</td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 8 Cronograma Valorado de Trabajos</td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 9 Identificación de Socios, Accionistas o Partícipes Mayoritarios del Oferente y declaración del Representante Legal de la Persona Jurídica cuyas Acciones se negocian en Bolsas de Valores Nacionales y Extranjeras.</td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 10 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser suministrados e instalados en las obras.</td> </tr> <tr> <td>•</td> <td>No. 11 Declaración de mantenimiento de la oferta.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: En los formularios de la oferta de la sección IV de los Documentos de la Licitación, se indican los documentos que deben adjuntarse a cada uno de los correspondientes Formularios</p>	Formulario	Contenido	<b>FORMULARIOS</b>		•	No. 1 Carta de Oferta	•	No. 2 Datos Generales de los Oferentes	•	No. 3 Montos anuales facturados, máximo en los últimos 5 años	•	No. 4 Experiencia del Oferente como contratista de obras	•	No. 5 Equipo mínimo de construcción propuesto para ejecutar las obras	•	No. 6 Currículo Vitae: Superintendente y Residente de Obra	•	No. 7 Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios)	•	No. 8 Cronograma Valorado de Trabajos	•	No. 9 Identificación de Socios, Accionistas o Partícipes Mayoritarios del Oferente y declaración del Representante Legal de la Persona Jurídica cuyas Acciones se negocian en Bolsas de Valores Nacionales y Extranjeras.	•	No. 10 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser suministrados e instalados en las obras.	•	No. 11 Declaración de mantenimiento de la oferta.	
Formulario	Contenido																											
<b>FORMULARIOS</b>																												
•	No. 1 Carta de Oferta																											
•	No. 2 Datos Generales de los Oferentes																											
•	No. 3 Montos anuales facturados, máximo en los últimos 5 años																											
•	No. 4 Experiencia del Oferente como contratista de obras																											
•	No. 5 Equipo mínimo de construcción propuesto para ejecutar las obras																											
•	No. 6 Currículo Vitae: Superintendente y Residente de Obra																											
•	No. 7 Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios)																											
•	No. 8 Cronograma Valorado de Trabajos																											
•	No. 9 Identificación de Socios, Accionistas o Partícipes Mayoritarios del Oferente y declaración del Representante Legal de la Persona Jurídica cuyas Acciones se negocian en Bolsas de Valores Nacionales y Extranjeras.																											
•	No. 10 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser suministrados e instalados en las obras.																											
•	No. 11 Declaración de mantenimiento de la oferta.																											



<b>IAO 14.3</b>	<p><b>Impuestos, Derechos y Gravámenes</b></p> <p>El contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de timbres, derechos de licencias y otros gravámenes que sean exigibles fuera o dentro del país del contratante, incluyendo pero no limitando en el país, los pagos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los costos de protocolización del contrato y de entregar 3 copias protocolizadas al Contratante.</li> <li>También será de cuenta del contratista el pago de los derechos notariales y de 5 copias protocolizadas del contrato en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes.</li> <li>La aplicación de impuestos se efectuara de conformidad con la legislación tributaria ecuatoriana vigente. La información puede encontrarse en el sitio de internet: <a href="http://www.sri.gob.ec">http://www.sri.gob.ec</a>.</li> </ol> <p>El Contratante actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de conformidad con lo establecido en la legislación tributaria y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas vigentes.</p>
<b>IAO 14.4</b>	Los precios unitarios no estarán sujetos a reajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
<b>IAO 15.1</b>	La moneda del País del GAD MUNICIPAL es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. Dólar)
<b>IAO 16.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de 120 días a partir de la fecha de presentación de ofertas.
<b>IAO 17.1</b>	<p>No se requiere Garantía de Mantenimiento de la oferta, se presentará una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>La Oferta deberá incluir una “<b>DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</b>” utilizando el formulario incluido en la Sección X.</p>
<b>IAO 18.1</b>	No se considerarán Ofertas alternativas.
<b>IAO 19.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es dos (2) copias y el correspondiente respaldo magnético.
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: <b>No aplica</b>
<b>IAO 20.2 (a)</b>	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del GAD MUNICIPAL es:</p> <p>Atención: Ing. Ramiro Posso Presidente de La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL</p> <p>Dirección: Rio Amazonas 1119 y Av. Julio Miguel Aguinaga, Edf. Municipal, 2do. Piso, Secretaría de la Alcaldía.</p> <p>Ciudad: Atuntaqui</p> <p>Provincia: Imbabura</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Facsímile: 062 906039 ext. 111</p> <p>Dirección de correo electrónico: cisnerosm@epaa.gob.ec</p> <p>Ref: Licitación LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013</p>
<b>IAO 20.2 (b)</b>	Nombre y número de identificación de la licitación LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013

<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá indicar: “NO ABRIR ANTES DE 1 de AGOSTO de 2013, 15H00
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límites para la presentación de las Ofertas serán: 1 de AGOSTO de 2013, 15h00 La apertura de las ofertas tendrá lugar en <b>ACTO PÚBLICO</b> , por lo tanto podrán asistir los oferentes y cualquier persona, en la dirección indicada en la IAO 20.2.a)
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 24.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en el GAD Municipal del Cantón Antonio Ante:</p> <p>Dirección: Rio Amazonas 1119 y Av. Julio Miguel Aguinaga, Edf. Municipal.</p> <p>Número de Piso/Oficina 2do. Piso, Sala de Sesiones del Concejo.</p> <p>Ciudad: Atuntaqui</p> <p>Provincia: Imbabura</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fecha: 1 de AGOSTO de 2013</p> <p>Hora: 16H00</p>
<b>IAO 27.1</b>	<p>El procedimiento de examen y evaluación de Ofertas a aplicarse en el presente proceso, se resume a continuación:</p> <p>i) Corrección de errores aritméticos: Se corregirán los errores aritméticos aplicando las instrucciones de la cláusula 28, de todas las Ofertas presentadas y se determinará el Orden de Prelación de las ofertas, comenzando por la de menor precio evaluado.</p> <p>ii) Cumplimiento sustancial de todos los requisitos de los Pliegos: Se analizará inicialmente el cumplimiento de todos los requisitos de los Pliegos, únicamente del Oferente que ocupa el primer lugar del Orden de Prelación. Si la Oferta de menor precio evaluada cumpliera sustancialmente con todos los requisitos de los Pliegos, debe ser la adjudicataria y así debe constar en el Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas. Si la oferta ubicada en el primer lugar en el Orden de Prelación no cumpliera sustancialmente con los referidos requisitos, se pasará a evaluar a la ubicada en el segundo lugar y así sucesivamente hasta determinar la Oferta que si los cumple, la cual debería ser la adjudicataria y así debe constar en el Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas y en sus recomendaciones. Todas las Ofertas que no cumplen sustancialmente con los requisitos de los pliegos deben ser rechazadas.</p>
<b>IAO 31.1</b>	No se aplicará margen de preferencia nacional.
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 32.1</b>	<p>Para efectos de la evaluación de las ofertas recibidas, La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL designará una Comisión Técnica que se conformará de acuerdo con la naturaleza del objeto de la contratación, con la participación de profesionales con experiencia en evaluación de ofertas. Ningún miembro de La Comisión de Contrataciones podrá integrar la Comisión Técnica, se recomienda tanto el Comité como la Comisión contemplan la participación de un técnico, un financiero y un abogado, sin vínculo jerárquico entre ellos. El Informe de evaluación y selección deberá ser aprobado por La Comisión de Contrataciones</p> <p>En la evaluación y comparación de las ofertas se aplicará el procedimiento que se indica seguidamente, y adicionalmente se observarán las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes (<b>IAO</b>): <b>IAO 25</b> Confidencialidad e <b>IAO 26</b> Aclaración de las Ofertas. El siguiente procedimiento será aplicado aún en el caso de recibir una sola oferta.</p> <p><b>1. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</b></p>

**1.1. Verificación de cumplimiento de Requisitos de las Ofertas (Subcláusulas 27.1 y 27.2 de las IAO)**

El GAD MUNICIPAL determinará si cada una de las ofertas cumple con los cuatro requisitos determinados en la subcláusula 27.1 de las IAO. (Los resultados del examen deben ser presentados en un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 1, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II).

**1.2. Cumplimiento sustancial de otros requisitos****(a) Cumplimiento de Capacidad Legal**

Se examinará la documentación presentada por los Oferentes a fin de determinar si tienen capacidad legal para suscribir el contrato, en caso de adjudicación. Los documentos a ser analizados son los indicados en la Subcláusulas 5.3 (a) y 5.3 (i) de las IAO, en los DDL para IAO 5.3 y en los formularios 2.1, 2.2, 2.3 y 5 de la Sección IV y documentos adjuntos.

(Los resultados del examen deben ser presentados en un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 2, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II).

**(b) Cumplimiento de la Capacidad Financiera**

Se examinará la documentación presentada por los Oferentes a fin de determinar si tienen capacidad financiera para suscribir el contrato, en caso de adjudicación. Los documentos a ser analizados son los referidos en IAO 5.3 (f), 5.3 (g) y 5.3 (h); los indicados en DDL para IAO 5.3, y la información y documentos que constan en el formulario No. 4 de la Sección IV.

El Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos financieros, calculados con la copia de la Declaración del Impuesto a la Renta o del Estado económico-financiero, según sea el caso:

- (i) El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente. Se consideran aceptables valores iguales o mayores a 1.2; y,
- (ii) El Índice Estructural, que se calcula dividiendo el Patrimonio para el Activo Total. Se consideran aceptables valores iguales o mayores a 0.25.

En caso de APCAs, todos los integrantes deben cumplir los índices solicitados. Además, el APCA ya constituida

Sin embargo, adicionalmente, de considerarlo necesario, La Comisión podrá evaluar de modo integral la Declaración del Impuesto a la Renta (Oferentes nacionales) y los Estados Financieros (oferentes extranjeros), a fin de disponer de elementos de juicio adicionales que le permitan determinar su solvencia económica-financiera y tomar las resoluciones pertinentes.

- (ii) Activos líquidos y/o disponibilidad de crédito (Capital de Trabajo) libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo, debe ser igual o mayor al indicado en la subcláusula DDL para IAO 5.5 (e); y presentar autorización para solicitar información a instituciones bancarias.

(Los resultados del examen deben ser presentados en un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 3, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II).

**(c) Cumplimiento de Experiencia y Capacidad Técnica**

Se analizará la documentación presentada por los Oferentes a fin de determinar si tienen experiencia

y capacidad técnica para ejecutar el contrato así como que demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en IAO 5 y en DDL para IAO: 5.3, 5.3 (j), 5.4, 5.5, 5.5 (a), 5.5 (b) y 5.5 (c); que constan en los siguientes formularios y sus documentos anexos:

(Los resultados del examen deben ser presentados en un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 4, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II).

#### Consistencia de los Análisis de Precios unitarios

La evaluación de la consistencia de los Análisis de Precios Unitarios de los Rubros Ofertados se realizará para los principales rubros, que representen al menos el 80% del valor de la oferta

(Los resultados del examen deben ser presentados en un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 5, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II).

### **1.3. Aclaraciones de las Ofertas (Cláusula 26 de las IAO)**

Si una vez concluido el examen de las ofertas, fuese necesario solicitar aclaraciones de las mismas, el GAD MUNICIPAL solicitará a los oferentes tales aclaraciones en forma individual, dando cumplimiento a las instrucciones de la cláusula 26, "Aclaraciones de las Ofertas" de las IAO. Las aclaraciones que podrían ser solicitadas a los oferentes se harán constar en el Modelo de Cuadro No.6 y el Informe con el Análisis de las Aclaraciones recibidas de los Oferentes constará en el Modelo de Cuadro No. 7 contenidos en el Apéndice al final de esta Sección II .

### **1.4. Incumplimiento sustancial de los requisitos de los documentos de licitación**

Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, será rechazada por el GAD MUNICIPAL según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.

### **2. Corrección de errores aritméticos; y, evaluación y comparación de las Ofertas (Cláusulas 28, 29 y 30 de las IAO)**

Las ofertas que cumplen sustancialmente los requisitos deberán ser verificadas si contienen errores aritméticos y éstos, de existir, serán corregidos aplicando el procedimiento indicado en la subcláusula 28.1. Seguidamente, de acuerdo con las subcláusulas 29 y 30 de las IAO serán evaluadas con los ajustes correspondientes para determinar su precio evaluado de comparación. El monto corregido y evaluado se considerará de obligatorio cumplimiento. Si el oferente que resulte adjudicatario no estuviere de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.

En caso de que en una licitación existan varios lotes (grupos) se tendrá en cuenta, de acuerdo con la subcláusula 30.2 d), la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes (grupos) (Subcláusula 30.5)

(Utilizar un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 8 contenido en el Apéndice al final de esta Sección II)

### **3. Adjudicación del contrato**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 de las IAO, el contrato será adjudicado al Oferente cuya oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y sea la evaluada más baja en precio, y se haya determinado que dicho Oferente es (a) elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO; y, (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

Según Resolución el oferente adjudicado cancelará por levantamiento de textos, reproducción y edición de pliegos la suma de USD 5.800,00

### **4. Causas para rechazo de ofertas**

Las Causas para rechazo de ofertas son las siguientes:

- 1 Si el oferente no cumpliera con los requisitos solicitados en IAO Subcláusula 5.5.
- 2 Si el Oferente mantuviere un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en su contra o cualquiera de los integrantes de una APCA. Según IAO Subcláusula 5.5.
- 3 En caso de APCA, si cada uno de sus integrantes no cumpliera con al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.5 literales (a), (b) y (e); y el socio designado como representante no cumpliera al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. Según IAO Subcláusula 5.6.
- 4 Si un Oferente presentara o participase en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista) Según IAO Subcláusula 6.1.
- 5 Si no presenta la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, o si presenta una Garantía que no cumpla con los requisitos establecidos en la Sección X de estos Documentos de Licitación. Según IAO Subcláusula 17.3.
- 6 Si la oferta contiene correcciones o enmiendas no salvadas. Según IAO Subcláusula 19.3.
- 7 Si existiera un intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato. Según IAO Subcláusula 25.1.
- 8 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. Según IAO Subcláusula 27.1.
- 9 Si el Oferente no cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO. Según IAO Subcláusula 27.1.
- 10 Si la Carta de Oferta no se encontrara firmada. Según IAO Subcláusula 27.1.
- 11 Si la Oferta presentara desviaciones, reservas u omisiones significativas. Según IAO Subcláusula 27.2.
- 12 Si la Oferta limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del GAD MUNICIPAL o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. Según IAO Subcláusula 27.2.
- 13 Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta económica; Según IAO Subcláusula 28.2.
- 14 Si una Oferta presentase una reserva, desviación u omisión que de rectificarse afecte injustamente la posición competitiva de otros Oferentes. Según IAO Subcláusula 27.2.
- 15 Si el Oferente no presentase en su oferta el equipo esencial requerido. Según DDL para IAO Subcláusula 32.1.
- 16 Si el Oferente no cumpliera sustancialmente con los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera y/o Experiencia y Capacidad Técnica y/o consistencia de los Análisis de Precios Unitarios. Según DDL para IAO Subcláusula 32.1.

	<p>17 Si el Oferente no presentase en su oferta el personal principal técnico y administrativo. Según DDL para IAO Subcláusula 32.1.</p> <p>18 En el caso en que la firma y rúbrica del Oferente (sea de la persona natural, o del Representante Legal o Apoderado, en el caso de personas jurídicas y APCA en su orden), presentaren rasgos diferentes, que hagan presumir que la misma no corresponde al Oferente. Según IAO Subcláusula 32.1.</p> <p><i><u>NOTA:</u> Para el análisis y evaluación de las ofertas, La Comisión de Contrataciones y la Comisión Técnica designada para el efecto, deben utilizar como modelos los cuadros comparativos que se anexan. Toda respuesta negativa que se registre en los cuadros, debe ser ampliada en el informe, con los detalles correspondientes, al igual que cualquier observación o situación anómala encontrada</i></p>	
	La adjudicación deberá ser publicada en el portal <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y en el sitio web del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante, <a href="http://www.antonio.ante.gob.ec">www.antonio.ante.gob.ec</a> , con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad o su delegado.	
<b>IAO 34.3</b>	Se deberá formalizar y suscribir el Contrato dando cumplimiento a las disposiciones en los artículos 68 y 60 <b>LOSNC</b> , 112 y 113 de su Reglamento general. Una vez suscrito, el contrato se protocolizará ante Notario Público.	
<b>IAO 36.1</b>	El pago de anticipo será por un monto del <b>cuarenta por ciento (40%)</b> del precio (valor) del Contrato.  Las Garantías para el anticipo deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la <b>LOSNC</b> , su reglamento y normas complementarias.	
<b>IAO 37.1</b>	Las controversias que surjan durante la ejecución del Contrato serán resueltas conforme a lo establecido en la <b>LOSNC</b> , su reglamento y normas complementarias.	

**APENDICE:****MODELOS DE CUADROS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS****MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 1**

1. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO (IAO 27) <i>(para determinar si cumplen sustancialmente los requisitos de los Documentos de Licitación)</i>	OFERENTE		
DETALLE	A	B	..n
Contiene todos los formularios, certificaciones y documentos solicitados? (Adjuntar cuadro de verificación y de resultados del examen) (DDL para IAO 13.1)			
Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO? (4.1, 4.2, 4.3 y 4.4)			
Presenta el Formulario de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 13.1(a) de las IAO, y está firmado? (Formulario No. 1)			
Presenta la Lista de Cantidades y Precios, de conformidad con la Subcláusula 13.1(c) de las IAO? (Formulario No. 15)			
Presenta la declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 17.1 de las IAO?			
El plazo de ejecución del contrato cumple con lo solicitado en las DDL para IAO 1.2 y en CEC 1.1 ( r)? (Formulario No. 1)			
Se identificaron aclaraciones a ser solicitadas (IAO 26)? (Cuadro No. 6)			

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, será rechazada por el GAD MUNICIPAL, según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.

**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 2**

<b>IDONEIDAD LEGAL DEL OFERENTE</b> (según lo establecido en la cláusulas 5 de las IAO y DDL para IAO 32.1):	<b>SI/NO A</b>	<b>SI/NO B</b>	<b>SI/NO ...n</b>
<b>OFERENTE PERSONA NATURAL</b>			
Tiene capacidad legal para contratar de acuerdo a los artículos 55 y 56 de la Ley de Contratación Pública?			
Es su actividad profesional o comercial compatible con el objeto del contrato?			
<b>OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>			
Tiene existencia legal?			
La representación legal es adecuada y está registrada?			
Quien suscribe la oferta está autorizado y puede actuar por el Oferente con facultades suficientes?			
Fecha de caducidad del estatuto social:			
El estatuto social autoriza contratar la construcción de obras?			
<b>OFERENTE ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO O ASOCIACION (APCA)</b>			
Tienen existencia legal las firmas asociadas?			
La Representación Legal es adecuada y está registrada?			
Fechas de caducidad de las firmas asociadas: Firma 1 Firma 2			
El estatuto social de las firmas autoriza contratar la construcción de obras? Firma 1 Firma 2			
Está constituida la APCA o bajo compromiso de constitución?			
Quien suscribe la oferta está autorizado y puede actuar por la APCA con facultades suficientes?			
<b>ADEMÁS, TODOS LOS OFERENTES</b>			
La declaración de mantenimiento (seriedad) de oferta cumple los requerimientos?			
Los <b>formularios y documentos</b> se los presenta según los modelos, sin condicionarlos o modificarlos, de modo que se altere la esencia de la información requerida?			
La <b>oferta</b> es incondicional y no contiene excepciones o modificaciones a los Documentos de Licitación?			





**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 4**

<b>EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA</b> (según lo establecido en los DDL para IAO 32.1).	<b>SI/NO A</b>	<b>SI/NO B</b>	<b>SI/NO ..n</b>
La facturación promedio anual en el período es el equivalente de US\$ ..... y cumple lo solicitado? (Subcláusula 5.5 (a), IAO; según DDL para IAO 5.5 (a)) Formulario No. 3			
La experiencia como contratista principal en obras similares (terminadas o ejecutadas al menos el 70%) satisface los requerimientos? (Según DDL para IAO 5.5 (b)) Formularios Nos. 6, 7 y 8			
Presenta el equipo mínimo de construcción solicitado? (Según DDL para IAO 5.5 (c) de las IAO). Formulario No. 9.			
El Administrador de Obras (Superintendente o Jefe de Obras) propuesto tiene 5 años de experiencia en obras similares y al menos 3 años como Administrador de Obras (Superintendente o Jefe de Obras)? (Subcláusula 5.5 (d) de las IAO) Formularios Nos. 10, 11 y 12			
La nómina y experiencia del resto del personal personal técnico y administrativo es adecuada? (Según IAO 5.3 (e) y DDL para IAO 5.3) Formularios Nos. 10, 11 y 12			
La metodología de construcción es apropiada para la obra (Según IAO 5.1)? Formulario No. 14			
El cronograma valorado es compatible con la metodología, plazo y recursos ofertados? Formulario No. 21 <i>(El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el GAD MUNICIPAL, dentro de los siguientes 15 días de suscrito el Contrato).</i>			
Presenta todos los análisis de precios unitarios de la oferta? Formularios Nos. 16, 17, 18, 19 y 20			
Los análisis de los precios unitarios que corresponden al 80% del monto de la oferta son consistentes con la obra a ejecutar (Según análisis realizado en el cuadro comparativo No. 5)?			
Los bienes a incorporarse a las obras proceden de países miembros del BID? Formularios Nos. 22A y 22B			
Los bienes a incorporarse a las obras cumplen con las especificaciones técnicas? Formularios Nos. 22A y 22B			
Se identificaron aclaraciones a ser solicitadas (IAO 26) (Cuadro N° 6)?			

*En caso de no existir alguno de los requerimientos indicados, indicar: "No Aplica"*

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, será rechazada por el GAD MUNICIPAL, según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.

**MODELO DE CUADRO No. 5****CONSISTENCIA DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS PRINCIPALES RUBROS OFERTADOS (Rubros que constituyen al menos el 80 % del monto total de la Oferta). (DDL PARA IAO 32.1)**

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>Cumple especificaciones?</b>	<b>Sueldos iguales o superiores a los mínimos?</b>	<b>Rendimiento acorde al sitio y condiciones?</b>	<b>El análisis tiene consistencia técnica?</b>	<b>Valor ofertado?</b>
	<b>Si?/No?</b>	<b>Si?/No?</b>	<b>Si?/No?</b>	<b>Si?/No?</b>	<b>Si?/No?</b>
<b><i>PARTICIPANTE A</i></b>					
(LISTADO DE RUBROS) *					
<b><i>PARTICIPANTE B</i></b>					
(LISTADO DE RUBROS) *					
<b><i>PARTICIPANTE ..n</i></b>					
(LISTADO DE RUBROS) *					

\* Se identificaron aclaraciones (IAO 26) (Modelo de Cuadro No. 6).

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, será rechazada por el GAD MUNICIPAL, según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.

**MODELO DE CUADRO NO. 6**

**IDENTIFICACIÓN DE ACLARACIONES (IAO 26 y DDL para IAO 32.1)**

<p align="center"><b>IDENTIFICACIÓN DE TEMAS A SER ACLARADOS</b></p> <p align="center">Con fundamento en las Bases (indicar sección y numeral) identificar el tema a ser aclarado (indicar el número de la página de la oferta).</p>	<p align="center"><b>ACLARACIONES A SOLICITARSE EN FORMA INDIVIDUAL A CADA OFERENTE</b></p> <p align="center">Indicar, en la forma más clara, precisa y fundamentada en las Bases, qué aclaraciones deberían ser requeridas, de manera individual a cada participante</p>
Oferente: _____	
Oferente: _____	
Oferente: _____	
Oferente: _____	

**NOTA:**

Las solicitud de aclaraciones **debe ser dirigida de manera individual** a cada oferente, indicando, en forma precisa, clara y fundamentada en las bases, la aclaración que el GAD MUNICIPAL requiera de ese participante. la solicitud o el requerimiento del GAD MUNICIPAL, debe necesariamente armonizar con el contenido de la columna ( 2 ) de este cuadro.

**MODELO DE CUADRO No. 7****INFORME SOBRE LAS ACLARACIONES RECIBIDAS DE LOS OFERENTES**

OFERENTE	ACLARACIONES (Solicitud al GAD MUNICIPAL y Respuesta del Oferente)	ANALISIS DE LAS ACLARACIONES	CONCLUSIÓN
A.			
B.			
n.			

**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 8**

<b>DETERMINACIÓN DEL PRECIO EVALUADO DE LA OFERTA</b> (según lo establecido en las cláusulas 30 y 32 de las IAO, únicamente de las ofertas que hayan cumplido sustancialmente con los requisitos de la licitación)	<b>OFERENTE</b>		
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>..n</b>
<b>DETALLE</b>			
Valor original de la oferta			
Hay corrección aritmética? (-) (+) (Subcláusula 28.1 de las IAO)			
Valor corregido de la oferta			
Descuentos? (Subcláusula 23.5 y 30.2 (d) de las IAO)			
Otros ajustes? (Subcláusula 30.2 de las IAO)			
Valor evaluado de la oferta (Cláusula 30 y 32 de las IAO)			
Orden del Precio Evaluado de las Ofertas			

NOTA: (*Si Procede*) En los documentos de licitación no se permiten ofertas alternativas; adicionalmente en la lista de cantidades no constan imprevistos, tampoco sumas provisionales (Según las instrucciones de IAO 30.2).

### Sección III. Países elegibles

#### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

##### **Opción 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

###### **a. Países Prestatarios:**

*Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

###### **b. Países no Prestatarios:**

*Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, Suecia y Suiza.*

#### **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

##### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaicado y embarcado con destino al comprador. }

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de Contratista.

---

**Sección IV. Formularios y Documentos de la Oferta, Carta de Aceptación y Modelo de Contrato**

## Índice de Formularios

- No.1 Carta de Oferta
- No.2 Datos Generales de los Oferentes
- No.3 Montos Anuales facturados máximo en los últimos 5 años en la Construcción de Obras Civiles.
- No.4 Experiencia del Oferente como Contratista de Obras en los últimos 5 años
- No.5 Equipo mínimo de construcción propuesto para ejecutar las obras
- No.6 Currículo Vitae: Superintendente y Residente de Obra
- No.7 Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios)
- No.8 Cronograma Valorado de Trabajos
- No.9 Identificación de Socios, Accionistas o Partícipes Mayoritarios del Oferente y Declaración del Representante Legal de la Persona Jurídica cuyas Acciones se Negocian en Bolsas de Valores Nacionales y Extranjeras
- No.10 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Suministrados e Instalados en las Obras.
- No.11 Declaración de mantenimiento de la oferta
- Carta de Aceptación (Carta de Adjudicación del Contrato)
- Modelo de Contrato



**Formulario No. 1****Oferta**

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su **Oferta**.

[Lugar y fecha]

Número de Identificación y Título del Proceso de Contratación:

*“Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las Parroquias Rurales San Roque, Natabuela y Chaltura del Cantón Antonio Ante”*

Licitación Pública: **LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013**

1.- Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) respuesta(s) a las(a) aclaración(es) y la(s) enmienda(s) [ *liste.*], ofrecemos ejecutar las Obras del *contrato resultante del proceso de licitación LPN-BID-GADMC....-OO...-20...*, de conformidad con las CGC incluidas en tales Documentos por el Precio inicial del Contrato de [ *indique el monto en cifras y en palabras y el nombre de la moneda*], monto que incluye todos los descuentos ofrecidos y en el plazo de ..... días contados desde la fecha en que el anticipo ha sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista mediante transferencia bancaria realizada por el Contratante.

2.- La Oferta ha sido presentada en Dólares de los Estados Unidos de América y el Contrato deberá ser pagado en la misma moneda. El pago del anticipo solicitado es: el equivalente al .....% del Precio inicial del Contrato.

3.- Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

4.- Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta establecido en los DDL para IAO 16.1, y con el suministro de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

5.- Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países elegibles para el Banco.

6.- No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO. y declaramos que hemos leído y aceptado todas las condiciones expresadas en la Subcláusula 3.3 de las IAO, relacionadas con fraude y corrupción.

7.- Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO; Además, declaramos y garantizamos que tampoco estamos incurso en ninguna de las inhabilidades generales y especiales establecidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..

8.- De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

9.- Aceptamos que, en caso de negarnos a : i) no aceptar las correcciones de los errores aritméticos de nuestra oferta; y, ii) presentar la garantía de cumplimiento y suscribir el contrato, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Entidad CONTRATANTE nos declarará adjudicatario fallido y notificará de esta condición al Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP); y seremos inhabilitados del Registro Único de Proveedores (RUP) por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podremos contratar con las Entidades Contratantes previstas en la Ley..

**10.-**

Conocemos y aceptamos que la Entidad se reserva el derecho de adjudicar el Contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierta la licitación, si conviniese a los intereses nacionales o institucionales

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

*Adjuntar Original de la Garantía de Mantenimiento o Seriedad de la Oferta.*



**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**  
**(PERSONAS NATURALES)**

NOMBRE :

DIRECCION: Ciudad:  
Calle:  
Teléfono(s):  
Casilla postal:  
Facsímil:  
Correo electrónico:

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

TITULO PROFESIONAL:

RAMAS DE ESPECIALIZACIÓN: 1:  
2:  
3:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

## NOTAS:

(1) Para profesionales ecuatorianos o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copias simples de: Certificado de Habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP) extendido por el Instituto Nacional de Contratación Pública; certificación del SENESCYT de que el título profesional se encuentra inscrito.

(2) Para profesionales extranjeros no domiciliados en el país, adjuntar copia simple del título profesional.

(3) El profesional extranjero adjudicatario no domiciliado en el país, antes de la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado Actualizado de Habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP) extendido por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y debe domiciliarse en el país.

**PERSONAS JURIDICAS**

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION: Ciudad:  
Calle:  
Teléfono(s):  
Casilla postal:  
Facsímil:  
Correo electrónico:

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O) APODERADO:

TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

REPRESENTANTE TECNICO:

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US\$)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-2012 \_\_:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REP. LEGAL)

**ASOCIACION EN PARTICIPACION (APCA)**

IDENTIFICACION DE LA APCA:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Casilla postal:

Facsímil:

Correo electrónico:

MIEMBROS DE LA APCA:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje (*)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REP. LEGAL O APODERADO)

**FORMULARIO No. 3**

**MONTOS ANUALES FACTURADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.**  
DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL b) DE LA SUCLAUSULA 5.3 DE LAS IAO

No.	AÑO	FACTURACIÓN (US\$)
1		
2		
3		
4		
5		
<b>TOTAL FACTURADO</b>		
<b>PROMEDIO ANUAL*</b>		

*\* Para determinar el promedio anual se considerará la suma de "Total Facturado" dividido para 5 (cinco) años. El número de años para reportar facturación es de máximo cinco (5) años anteriores incluido el año de licitación de existir facturación en éste.*

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma del Oferente o Rep. Legal)





<b>FORMULARIO No 4:</b> Experiencia del Oferente como Contratista Directo de Obras, máximo en los últimos cinco (5) años. <i>[Armonizar con los DDL para las IAO Subcláusula 5.5 literal (b)]</i>						Oferente: .....	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-BID-GADMCSE-001-2013					HOJA __ DE __		
No.	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR US\$		FECHAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS de..... a....	OBSERVACIONES
				ORI-GINAL	FINAL		
A) CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPARABLES EN COSTO A LAS DE ESTA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE NATURALEZA SIMILAR							
1							
2							
3							
B) CONTRATOS EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPARABLES EN COSTO INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE NATURALEZA SIMILAR. * (CON UN GRADO DE AVANCE FÍSICO DEL 70% ó MAS)							
					(**)		
LUGAR Y FECHA			FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL				

FORMULARIO No. 5 Equipo mínimo de construcción propuesto para ejecutar las obras y las Instalaciones de esta licitación [según las IAO Subcláusula 5.5 literal (c)]							Oferente:		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-BID-GADMCSE-001-2013							HOJA __ DE __		
No.	DETALLE DEL EQUIPO Marca, potencia, cap.	FECHA DE FABRICACIÓN. Año	ESTADO	UBICACIÓN ACTUAL Ciudad, país	PROPIETARIO	MATRICULACIÓN. No.	DISPONIBLE DESDE: mes, año	COSTO HORARIO USD	OBSERVACIONES
LUGAR Y FECHA			FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL						

[Aumente filas si es necesario]

**NOTAS:**

1.- El Costo Horario será utilizado para los contratos complementarios bajo la modalidad de "Ordenes de Trabajo" (Art- 89 de la LOSNCP) y la "Modalidad de Costo Más Porcentaje" (Art. 145 del Reglamento General de la LOSNCP)

2.- El equipo asignado al Proyecto no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa de la Fiscalización.

**MODELO DE CURRICULUM VITAE**  
Superintendente de Obra, Profesional Residente

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar, duración, fecha de realización, idioma e institución que dio el curso).

Nombre curso	Institución Académica	Duración Horas	Fechas (d/m/a)	
			de	a
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Actividad actual y lugar de trabajo:

Nombre y dirección de correo electrónico de Jefe inmediato:

*Experiencia profesional: indicar experiencia en obras comparables y/o instalaciones de Sistemas y Equipos Especiales similares a los que son el objeto de esta licitación, de acuerdo a lo establecido en los DDL para las IAO 5.3(e) y en DDL para las IAO 5.5(d).*

Declaro que la información proporcionada es verídica.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL

**Adjuntar:**

*Copias simples de los títulos profesionales y certificados de experiencia profesional extendidos por la Entidad Contratante beneficiaria de las obras construidas. El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar en la fuente las certificaciones de experiencia.*

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)



FORMULARIO No. 8 Cronograma valorado de trabajos (en USA Dólares)					Oferente:									
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013					HOJA----DE----									
No	RUBRO	CANTI- DAD.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TIEMPO EN.....									
					1	2	3	4	5	6	7	....	....	N
	INVERSIÓN MENSUAL													
	AVANCE PARCIAL EN %													
	INVERSIÓN ACUMULADA													
	AVANCE ACUMULADO EN %													
PARA CADA RUBRO SE INDICARA LA CANTIDAD A EFECTUARSE EN CADA MES Y DEBAJO EL COSTO RESPECTIVO														
LUGAR Y FECHA										FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL				

(\*) Superintendente o Jefe de Obras.

## Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*  
No. LPN-BID-GADMAA-OB-001-2013

1. Nombre jurídico del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación: <i>[indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación]</i>

*en Participación o Consorcio]*

*Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*

*Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*

*Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*

7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]

- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

1. Nombre jurídico del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación: <i>[indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>



Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*

7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]

- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

## CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER SUMINISTRADOS E INSTALADOS EN LAS OBRAS

<b>PROYECTO:</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-BID-GADMCSE-001-2013</b>		HOJA ___ DE ___	
<b>Denominación del bien:</b>	<b>Datos Generales:</b> [país de origen; fabricante; marca de fábrica; número de catálogo; vida útil (h) ]		<b>Cumplimiento de Especificaciones Técnicas</b>	
<b>Especificaciones técnicas requeridas:</b> [Oferente trasladará las especificaciones técnicas mínimas requeridas en Sección VII]	<b>Especificaciones técnicas ofertadas:</b> [Oferente indicará las especificaciones técnicas de su Oferta]		<b>SI cumple</b>	<b>NO cumple</b>
<b>Oferente</b>	<b>Lugar y fecha</b>	<b>Firma o rúbrica del Representante Legal o Apoderado en Ecuador</b>		

\*Un formulario se utilizará para cada bien a ser suministrado e instalado por el Contratista y se adjuntará en la Oferta, a este formulario, su respectivo catálogo y/o información técnica pertinente.

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de selección adelantado por el Banco Interamericano de Desarrollo, por un período de tres (3) años si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) sí después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Aceptamos que, en caso de negarnos a: i) no aceptar las correcciones de los errores aritméticos de nuestra oferta; y, ii) presentar la garantía de cumplimiento y suscribir el contrato, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Entidad CONTRATANTE nos declarará adjudicatario fallido y notificará de esta condición al Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP); y seremos inhabilitados del Registro Único de Proveedores (RUP) por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podremos contratar con las Entidades Contratantes previstas en la Ley. En el caso de una APCA siendo la responsabilidad solidaria las entidades que la conforman tendrán la misma sanción.

5. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta así como todos sus miembros.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En calidad de [indique el cargo]

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

#### **4. Carta de Aceptación (No forma parte de la Oferta)**

##### **(Modelo de Carta de Notificación de la Adjudicación del Contrato)**

*[en papel con membrete oficial del GAD MUNICIPAL]*

*[La Carta de Aceptación (Adjudicación) será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, aprobada por La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL, supeditada a cualquier revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]*

[Indique la fecha]

Número de Identificación y Título de la Licitación *[indicar]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles por este medio que nuestra Entidad, de conformidad con la Resolución No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ tomada por quien suscribe la presente carta, decidió aceptar su Oferta y consecuentemente la Recomendación de la Adjudicación proveniente de la Licitación arriba indicada, para la ejecución las obras de infraestructura del Proyecto..... por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras y en palabras en dólares de los Estados Unidos de América]*, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, a ser ejecutadas en un plazo de \_\_\_\_ días, contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato lo que ocurrirá una vez que el anticipo haya sido acreditado en la cuenta bancaria del Contratista.

El Contrato debe ser suscrito en el término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de recepción de la presente carta, una vez cumplidos con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación y, en lo aplicable, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

Por este medio les instruimos para que: (a) preparen y entreguen los documentos necesarios para la suscripción del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la presenta Carta, entre otros, el RUP y las garantías de cumplimiento de contrato, la de anticipo y las garantías técnicas de los bienes a ser suministrados e instalados; ( b) una vez suscrito el contrato, lo que sucederá dentro de los ocho (8) días término siguientes a la fecha de la presente notificación, procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio (Contrato a ser suscrito)

## Convenio

*{Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.}*

Este Convenio se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua] \_\_\_\_\_  
Fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_  
En presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]  
Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]

## 5. Convenio (Formulario Modelo de Contrato)

### PRIMERA.- Comparecientes

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GAD MUNICIPAL DE -----, físicamente ubicada en la ciudad de -----, representada por el señor -----, en su calidad de Alcalde, que en adelante se denominará “Contratante” o GAD MUNICIPAL y, por otra parte \_\_\_\_\_ por sus propios derechos] / [la Compañía \_\_\_\_\_ *[nombre completo y siglas si las tiene]*, establecida bajo las leyes de \_\_\_\_\_ *[país del Contratista]* físicamente ubicada en la ciudad de \_\_\_\_\_ *[indicar]*, en adelante denominada “el Contratista”, representada por el señor \_\_\_\_\_ en su condición de *[Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación]* y por lo mismo representante legal de la misma].

### SEGUNDA.- Antecedentes

- 2.1 El 10 de enero del 2011, el Estado ecuatoriano suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Convenio de Préstamo No. 2377/OC-EC, destinado a financiar, entre otros proyectos, la ejecución de las Obras objeto de este contrato.
- 2.2 El GAD MUNICIPAL se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del GAD MUNICIPAL y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el GAD MUNICIPAL podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento
- 2.3 De acuerdo con las estipulaciones del Convenio referido y previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad de la construcción de las Obras objeto de este contrato, se tomó la decisión de convocar a la Licitación Pública: \_\_\_\_\_, la que se rigió por las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7), que forman parte del Convenio de Préstamo.
- 2.4 Se realizó la respectiva convocatoria, en \_\_\_\_\_ *[indicar fechas]*.
- 2.5 Luego del trámite correspondiente y previa la conformidad del BID, manifestada a través del oficio No. *[indicar]*, de --- . La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL adjudicó el contrato para la Construcción de las obras al Oferente \_\_\_\_\_ como consta del Acta del mencionado Comité de fecha .... y del oficio con su notificación, No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ *[indicar número y fecha]*.
- 2.6 De conformidad con el convenio de Préstamo No. 2377/OC-EC que se complementa con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de (CONTRATANTE), contempla la ejecución de: Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las parroquias rurales San Roque, Natabuela, y Chaltura del Cantón Antonio Ante.
- 2.7.- Previos los informes y los estudios respectivos y el documento de la no objeción del BID, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Antonio Ante resolvió aprobar los pliegos de la LICITACIÓN No: LPN-BID-GADMCAA-001-2013 para la “Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las parroquias Rurales de San Roque, Natabuela y Chaltura del Cantón Antonio Ante”.
- 2.8.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente), mediante documento (identificar certificación).

2.9.- Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través de la página del INCOP, en la página oficial del gobierno autónomo descentralizado del cantón Antonio Ante, y en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional.

2.10.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Antonio Ante, mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución de la obra "Construcción del mejoramiento del sistema de Agua Potable para las parroquias rurales de San Roque, Natabuela y Chaltura del Cantón Antonio Ante" al oferente (nombre del adjudicatario y de ser el caso la representación legal y el nombre).

### **TERCERA.- Documentos del contrato**

**3.1** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a que se refieran.

**3.2** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- (a) los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- (b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
- (d) La oferta económica (corregida si fue del caso) del Contratista;
- (e) El Cronograma valorado de trabajo;
- (f) El Acta de Adjudicación y el oficio de notificación de la Adjudicación;
- (g) El Formulario de la Oferta (Form. No.1), en el que consta la declaración con la que el Contratista garantiza que no ha sido declarado inelegible por el BID y no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que se establece en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- (h) La certificación actualizada del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP sobre cumplimientos de contratos del Contratista con el Sector Público;
- (i) Certificado actualizado de no ser deudor moroso del Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el numeral 6) del Art. 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- (j) Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones con el IESS;
- (k) Certificación actualizada de no ser deudor de créditos castigados y calificados con un máximo de calificación B, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado, conferida por la Central de Riesgos o Buró de Crédito de la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- (l) La certificación presupuestaria de recursos
- (m) La No Objeción del BID a: i) Los Documentos de la Licitación Pública No..... Comunicación No. .... de fecha.....; ii) el Informe de Evaluación de las Ofertas recibidas y la resolución de adjudicar el Contrato (Comunicación No. .... de fecha.....);
- (n) Las garantías presentadas por el contratista
- (n) Otros, que defina el GAD MUNICIPAL.

**3.3.** Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- (a) Los Pliegos, incluyendo las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, los Planos, Aclaraciones y Enmiendas a los Documentos de Licitación emitidos entre el llamado a licitación y la recepción de ofertas.
  - (b) los demás documentos de la oferta del adjudicatario, inclusive aquellos presentados para su calificación;
  - (c) las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el GAD MUNICIPAL;
  - (d) los cronogramas valorado presentado con la oferta, (las versiones posteriores, debidamente aprobadas, reemplazan a los elaborados inicialmente);
- (e) otros *que fueran necesarios*.



#### **CUARTA.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS**

- 4.1.- Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado en las CGC 2.3.
- 4.2.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
  - 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
  - 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
  - 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**4.3.-Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la (Nombre de la CONTRATANTE) le adjudica el contrato.
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto (*nombre del proyecto*).

#### **QUINTA.- Objeto**

El Contratista se compromete para con el GAD MUNICIPAL a construir las Obras de *“Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las Parroquias Rurales San Roque, Natabuela y Chaltura del*

**Cantón Antonio Ante**”, con sujeción a los documentos que se indican en la cláusula anterior y, especialmente, con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

**SEXTA.- Cronogramas de ejecución de las obras e instalaciones, de utilización de personal y de equipos**

Dentro de los 7 días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para la aprobación del GAD MUNICIPAL los siguientes cronogramas: i) de ejecución de las obras; ii) de utilización de equipos; y, iii) de utilización de personal, en concordancia con el Cronograma Valorado presentado en la Oferta. el GAD MUNICIPAL tendrá 7 días para la aprobación de los citados Cronogramas.

**SEPTIMA.- Valor del contrato y forma de pago.**

**7.1** El valor total del presente contrato asciende a la cantidad de .....US dólares (US\$ .....), sin IVA.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**7.2** El GAD MUNICIPAL pagará al Contratista el valor antes estipulado, con cargo a la partida..... (Indicar No. y nombre de la partida) del presupuesto del GAD MUNICIPAL, con cargo al Programa de Programa de Infraestructura Rural de Saneamiento y Agua (PIRSA), que cuenta con recursos *de la contraparte local y financiamiento del Contrato de Préstamo BID 2377/OC-EC*, de la siguiente manera:

- a) Un anticipo equivalente al 40 % del monto total del contrato....., dentro de los veinte y ocho días calendario siguientes a la fecha de suscripción de este Contrato, previa la presentación de la garantía respectiva, misma que deberá cubrir el 100% del valor del mismo; el anticipo del 40% es amortizable .

El Contratista está obligado a llevar una contabilidad específica para la ejecución de este Proyecto. El anticipo entregado no podrá ser destinado para fines ajenos al Proyecto, tales como inversiones financieras, etc. Esta contabilidad podrá ser auditada por el GAD MUNICIPAL o por quien éste disponga, sin necesidad de requerimiento judicial, para determinar el cumplimiento y acatamiento de lo señalado.

- b) El 60% restante correspondiente a las obras y bienes comprados localmente, se cancelará mediante abonos parciales, contra presentación de planillas mensuales por parte del Contratista al Fiscalizador, y debidamente aprobadas por éste, por obras realmente ejecutadas, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la aprobación de cada planilla debidamente aprobadas por Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista legalmente establecido.

(Transcribir Tabla de Cantidades y Precios).

No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

**7.3.-** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP, según se establece en el numeral 1.12 de las condiciones generales de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**7.4.-** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de (siete *días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (siete *días*) contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

**7.5. Discrepancias:** Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los (quince días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.07 de esta cláusula.

**7.6.-** La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

**7.7.-** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

**7.8.-** En los (diez) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (treinta días) anteriores, luego de haber sido presentada la planilla. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro del formulario correspondiente.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada (*mes*) que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, siempre y cuando estas observaciones correspondan a vicios ocultos de la construcción.

**7.9.- Planillas de liquidación:** Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

**7.10.- Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- 1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" del Formulario correspondiente, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- 2) Dentro de los ( cinco días) de cada (mes), el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- 3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- 4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.
- 5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- 6) La fiscalización, en el (*establecer plazo*), aprobará u objetará la planilla.
- 7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
- 8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

**7.11. Requisito previo al pago de las planillas:** Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviere empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

**7.12.-** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

**7.13. Pagos Indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador

**7.14 Modalidad de pago:** El GAD MUNICIPAL efectuará los pagos al Contratista mediante transferencias bancarias vía Banco Central del Ecuador, por lo cual el beneficiario señalará el nombre de la Institución (es) Financiera (s) con la (s) que opera y el correspondiente número (s) de la (s) Cuenta (s). Este sistema es de aplicación obligatoria.

**7.15** En consideración a los pagos que el GAD MUNICIPAL hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga con el GAD MUNICIPAL a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**OCTAVA.- Reajuste de precios:**

En razón del plazo de ejecución del contrato, es menor a 18 meses, y de haberse ofertado y pactado el contrato con precios unitarios fijos, no se reconocerá reajuste alguno de precios, ni aún cuando se produjeran variaciones en los componentes del precio unitario ofertado.

**NOVENA.- Plazo**

El Contratista se obliga a terminar las obras objeto del contrato a satisfacción del GAD MUNICIPAL en el plazo de \_\_\_\_\_ días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo ha sido acreditado en la cuenta bancaria del Contratista mediante transferencia realizada por el GAD MUNICIPAL.

**DECIMA.- Prórroga de Plazo.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

Se entiende por **Caso Fortuito o Fuerza Mayor** el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo a como lo define el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

Al ocurrir un hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista dará inmediato aviso por escrito al Contratante, dentro de los 10 días calendario siguiente al hecho, explicando las circunstancias y efectos del evento sobre el cumplimiento del contrato. Si el Contratista no comunica y justifica al Contratante el acaecimiento del hecho dentro del plazo indicado, no se le reconocerá prórroga de plazo alguno.

Si por dichas causas el Contratista estuviere imposibilitado de continuar los trabajos del contrato, podrá suspenderlos mientras dure el impedimento y procederá con toda diligencia que sea razonable para superar la imposibilidad en el menor tiempo. En este caso, los plazos del contrato se prorrogarán por un período igual al de la suspensión, mediante acuerdo suscrito entre las partes.

Si un evento de esta naturaleza dura más de 45 días, desde la fecha del aviso escrito del Contratista, las partes podrán dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo, complementariamente a lo estipulado en CGC 63. En este caso el GAD MUNICIPAL pagará al contratista los valores a que tenga derecho de acuerdo con el estado de los trabajos realizados y que sean aceptados por el GAD MUNICIPAL.

10.1.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

b) Cuando la CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios en el formulario correspondiente, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

## **DECIMA PRIMERA.- Garantías**

**11.1.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías que se encuentran reguladas en las condiciones del BID y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- a) la garantía por el valor total del anticipo del contrato,
- b) garantía del 5% del fiel cumplimiento del monto total del contrato,
- c) garantía que cubra daños a terceros;
- d) garantía técnica en materiales, maquinaria, equipos.

La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será una Garantía Bancaria o una Fianza emitidas por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros establecidas en el país o por su intermedio. Sus textos deben corresponder con los Formularios de Garantía contenidos en la Sección X, o similares aceptables para el GAD MUNICIPAL. **La Garantía Bancaria** será por el 5% del valor del contrato. **La Fianza emitida por una Compañía de Seguros** será por el 5% del valor del contrato. La Garantía Bancaria o la Fianza serán extendidas en las mismas monedas del contrato y deben ser incondicionales, irrevocables, renovables y de cobro inmediato.

La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras y la fecha de suscripción del Acta de Entrega-Recepción Provisional en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

**11.02.-** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato..... otorgada por ... de fecha... que es emitida por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

- La Garantía del Anticipo, que respalde el 100% del valor recibido por este concepto...otorgada por ..., de fecha..., cuya garantía es obligación del contratista mantenerla vigente, teniendo en cuenta los valores devengados en cada planilla de avance de obra.
- La Garantía de daños contra terceros otorgada por ..., de fecha..., cuya garantía es obligación del contratista mantenerla vigente para que cubra en casos de ocurrir daños a terceros ya que será responsabilidad única y exclusiva del contratista reponer daños causados sin que el GAD Municipal asuma valor y responsabilidad alguna.
- Las Garantías Técnicas, por la provisión o instalación de equipos a las obras de ser el caso.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

**11.02.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

### **1) La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

### **2) La del anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

### **3) La técnica:**

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

## **DECIMA SEGUNDA.- Contratos Complementarios:**

### **12.1 Contratos complementarios para ampliar, modificar o complementar una obra:**

En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra materia del Contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución que determinen la necesidad de modificar los planos o las especificaciones, el GAD MUNICIPAL podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación o concurso, Contratos complementarios, con la finalidad de atender esa necesidad, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del Contrato complementario de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Capítulo VIII de su Reglamento.

### **12.2 Contratos complementarios para la creación de nuevos rubros:**

Si para la adecuada ejecución de la obra, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrán celebrarse Contratos complementarios sin licitación o concurso, y dentro de los porcentajes máximos estipulados en el numeral 10.4 que consta a continuación. Para el pago de los nuevos rubros se establecerán precios en base de los precios referenciales del GAD MUNICIPAL. Si no los tuviera, se los fijará de mutuo acuerdo entre las partes.

### **12.3 Incremento máximo del valor del Contrato principal:**

La suma total de los Contratos complementarios no podrá exceder del 35% del valor del Contrato principal, a la fecha en que el GAD MUNICIPAL resuelva la realización del Contrato complementario. La celebración de Contratos complementarios que impliquen incrementos del valor del Contrato principal, requieren la No Objeción previa del BID.

### **12.4 Garantías adicionales:**

El Contratista deberá rendir las garantías de Ley para los Contratos que cubran los valores incrementados en razón de los Contratos complementarios.

## **DECIMA TERCERA.- Obras Adicionales:**

### **13.1 Diferencias en cantidades de obra:**

Si al ejecutarse las obras, de acuerdo con los planos y especificaciones del diseño definitivo o cuando se encontraren condiciones reales del terreno que requieren de ajustes técnicos indispensables, manteniendo los precios unitarios y el alcance del Contrato, se establecieran diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el Contrato, no hará falta Contrato complementario para ejecutarlas, siempre que no se modifique el objeto del Contrato. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes, previo informe del Fiscalizador, manteniéndose en todo caso, los precios unitarios del Contrato y el objeto del Contrato.

### **13.2 Rubros nuevos bajo la modalidad de costo más porcentaje:**

De ser necesaria la realización de cambios menores, el GAD MUNICIPAL podrá disponer la ejecución de nuevos rubros, mediante órdenes de trabajo, hasta por el diez por ciento (10%) del valor actualizado o reajustado del Contrato principal, empleando la modalidad de costo más porcentaje. Para la aplicación

de esta modalidad se deberán observar las disposiciones de los Artículos 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **DECIMA CUARTA.- Recepción Provisional de las Obras**

### **14.1 Procedencia de la recepción**

En concordancia con lo indicado en las CEC para la Subcláusula 35.1 de las CGC, la Recepción Provisional se realizará a petición del Contratista, una vez terminadas las obras contratadas, y hayan sido entregados, para aprobación del GAD MUNICIPAL, los planos actualizados finales (planos “As Built” o “tal cual construidas las obras” ) en medio magnético e impreso, en cumplimiento de lo dispuesto en las CEC para la Subcláusula 18.1 de las CGC, y, en general, se hayan cumplido todas las otras obligaciones contractuales y se hubiese emitido el Certificado de Terminación de las Obras por parte del Director de Proyectos del GAD MUNICIPAL. La Recepción Provisional se iniciará dentro de los veinte y uno (21) días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo, el GAD MUNICIPAL podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

Adicionalmente, junto con la solicitud de Recepción Provisional, el Contratista presentará una planilla en base del estado de cuenta final. A la solicitud se acompañará también la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el Contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada al Contratante.

### **14.2 Recepción Presunta**

De no haber pronunciamiento, ni haberse iniciado la Recepción Provisional en el plazo indicado en el numeral 12.1 anterior, el Contratista podrá acudir ante un Juez, solicitando se notifique al Contratante que ha operado la Recepción Provisional Presunta. En todo caso, el GAD MUNICIPAL, conforme al Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, podrá presentar reclamos al Contratista, durante el período que decurra entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en ese mismo lapso.

### **14.3 Observaciones a las Obras**

Si durante la verificación y pruebas de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Fiscalizador del GAD MUNICIPAL comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista lo notificará al Fiscalizador para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el Fiscalizador considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, el GAD MUNICIPAL dará inicio al proceso de Recepción Provisional.

### **14.4 Operación de las Obras entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva**

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del GAD MUNICIPAL, la operación de las obras e instalaciones será transferida al GAD MUNICIPAL con supervisión asistida del Contratista, hasta la Recepción Definitiva

### **14.5 Reemplazo de bienes defectuosos**

Los bienes que no cumplan las especificaciones, que no sean de la calidad requerida o evidencien defectos de funcionamiento; no serán recibidos y el Contratista a su costo procederá en el menor tiempo a reemplazarlos, sin perjuicio de la aplicación de multas y del ejercicio de las acciones a que tiene derecho el GAD MUNICIPAL.

### **14.6 Limpieza del sitio y mantenimiento de las obras hasta la Recepción Definitiva**



El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios, campamentos, bodegas, libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional de los trabajos, el contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos, según lo establecen las Especificaciones Técnicas Ambientales.

#### **14.7 Vigilancia y custodia de las Obras**

El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la Recepción Definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas. El costo de estas labores está incluido en los costos indirectos del Contrato. Igual condición será prevista para recepciones parciales u obras ejecutadas en sitios diferentes de la obra principal.

#### **14.8 Actas de recepción**

El Acta de Recepción Provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y avaladas por el Fiscalizador, con base en los precios establecidos en el Contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por el Fiscalizador, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta será firmada de inmediato por el Contratista o su delegado debidamente autorizado y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad del GAD MUNICIPAL que no haya intervenido en el proceso de ejecución. El Director de Proyectos y su equipo de técnicos, responsables de la supervisión de los trabajos del Contratista, conforme lo dispone la CEC para la Subcláusula 1.1 (u) de las CGC, intervendrán como observadores y aportarán con la información correspondiente. De ser necesario, el GAD MUNICIPAL designará adicionalmente otros delegados. El acta, una vez suscrita, constituye documento público de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Los delegados del GAD MUNICIPAL que intervengan en la Recepción actuarán y serán responsables por sus actos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **DECIMA QUINTA.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

**a) Por retardo en la ejecución de la obra:** Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, el monto de la indemnización por daños y perjuicios (multas) para la totalidad de las Obras es del 0,05% (0,5 por mil) del Precio Final del Contrato por día.

El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 5,0 % (cinco por ciento) del precio final del Contrato.

#### **b) Por retardos parciales:**

**b.1) Por Incumplimiento del Cronograma Valorado:** El último día laborable de cada mes, el Fiscalizador, conjuntamente con el Contratista, verificarán el valor de los trabajos ejecutados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma valorado aprobado.

Si en esta fecha apareciese que por causas imputables al Contratista, el monto de los trabajos ejecutados es menor que la suma del ciento por ciento (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior más el ochenta por ciento (80%) del valor programado del mes que se analiza, el Contratista expresamente

acepta pagar al Contratante por concepto de multa, el uno por mil (1/1000) del valor de los trabajos programados no realizados multiplicado por el número de días del mes que se analiza.

Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el certificado de pago (planilla) del mes correspondiente, aprobado por el Fiscalizador.

**b.2) Por Incumplimiento del Cronograma de Avance Físico:** El último día de cada mes, el Fiscalizador conjuntamente con el Contratista verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obras aprobado.

Si en esta fecha por causas imputables al Contratista, no se han iniciado, en las fechas previstas, los trabajos correspondientes a los frentes establecidos en el cronograma de avance físico, éste expresamente acepta pagar al Contratante, por cada día de retraso, por concepto de multas el 0.5/1000 del valor total del frente o de los frentes de trabajo que estén incurso en este incumplimiento. Esta multa correrá hasta la fecha efectiva de inicio de estos frentes.

Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el certificado de pago (planilla) del mes correspondiente, aprobado por el Administrador del Contrato previo informe del Fiscalizador.

**c) Por otros incumplimientos:** Además, el GAD MUNICIPAL sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0,01% (0,1 por mil) del Precio del Contrato en los siguientes casos:

- (1) si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales;
- (2) si el Contratista no acatare las órdenes del Fiscalizador y durante el tiempo que dure este incumplimiento;
- (3) cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del GAD MUNICIPAL;
- (4) si el Contratista no presentase los certificados mensuales de pago (planillas) dentro de los primeros cinco días laborables del mes siguiente y por el número de días que dure este incumplimiento, a partir del día sexto, esta multa será adicional a la establecida en las CEC para CGC 27.3.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras éste dure.

**d) Por incumplimiento de las disposiciones de las especificaciones técnicas, de seguridad industrial y ambientales** se aplicarán las sanciones de acuerdo con la normativa de multas establecidas en los rubros de Gestión Ambiental y Seguridad Industrial de la Sección VII “Especificaciones y cumplimientos “ de los Documentos de Licitación

**Deducción de las multas:** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción. Las multas que se impusieron legalmente, no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

**Límite de las multas:** Si el valor de las multas excediere el 5% del monto total del contrato el GAD MUNICIPAL podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato.

## **DECIMA SEXTA.- Recepción Definitiva de las Obras**

### **16.1 Procedencia de la Recepción**

En concordancia con lo indicado en la CEC para la Subcláusula 35.1 de las CGC, transcurridos por lo menos 6 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional y, una vez emitido el Certificado de Responsabilidad de Defectos por parte del Fiscalizador designado por el GAD

MUNICIPAL, el Contratista solicitará al Contratante la Recepción Definitiva del Contrato, debiendo iniciarla dentro de los veinte y uno (21) días siguientes, contados desde la fecha de cursada la solicitud.

## **16.2 Defectos de construcción**

Previo a la emisión del Certificado de Responsabilidad de Defectos, se realizará una inspección a las obras entre el Fiscalizador del GAD MUNICIPAL y el personal autorizado por el Contratista y si las observaciones pendientes a las obras que constan en el Acta de Recepción Provisional han sido levantadas a satisfacción del GAD MUNICIPAL, se suscribirá el acta de levantamiento de observaciones pendientes. Si en la referida inspección, se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que se subsane el problema a satisfacción del GAD MUNICIPAL y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de Recepción Definitiva, se continuará con éste, pero el Acta respectiva, sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido. Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

## **16.3 Recepción Presunta**

Si el GAD MUNICIPAL no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la Recepción Definitiva una vez expirado el plazo estipulado en el numeral 13.1 anterior, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el contratista pedirá al juez competente que se notifique al Contratante, indicando que ha operado la Recepción Definitiva presunta. Sin embargo, seguirá siendo de responsabilidad del Contratista, el cumplimiento de las observaciones a las obras que constan en el acta de Recepción Provisional.

## **16.4 Efectos de la recepción definitiva presunta:** Operada la Recepción Definitiva presunta, el GAD MUNICIPAL tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación al Contratante. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días; el procedimiento a seguir será el establecido en la cláusula 25, Procedimiento para la Solución de Controversias, de las CGC,

## **16.5 Actas de recepción:** En cuanto al contenido y suscripción del acta de Recepción Definitiva, se observará lo estipulado en el numeral 12.6 anterior

El acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción. Los delegados del GAD MUNICIPAL que intervengan en la Recepción actuarán y serán responsables por sus actos, de conformidad con lo establecido en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **16.6 Alcance de la Recepción Definitiva de las obras**

La Recepción Definitiva de las obras, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías, a excepción de las garantías técnicas, de haberlas.

## **16.7 Responsabilidad del contratista:** El contratista, no obstante la suscripción del acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de los Arts. 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 1937, regla 3, y 1940 de la Codificación del Código Civil, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de la suscripción de acta de Recepción Definitiva.

## **DECIMA SEPTIMA.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO.- FISCALIZACION**

El GAD Municipal designa al señor..., en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

La Fiscalización conforme lo estipulan los pliegos será contratada por el GAD Municipal

#### **DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO**

El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

5) Por muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].

6) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **DECIMA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**19.01.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje (*poner nombre del Centro*).

El Mediador (Conciliador) que propone el GAD MUNICIPAL es el profesional a ser designado por el *Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado*

Los honorarios por hora para el Mediador (Conciliador) serán *los que estén establecidos en el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado*

Los datos personales de este Mediador (Conciliador) son los que en su oportunidad sean proporcionados por el indicado Centro de Mediación.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

**19.02.-** En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

**19.02.01.- Mediación:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

**19.02.02.- Arbitraje:**

El arbitraje será en Derecho;

1. Las partes se someten al Centro de Arbitraje designado por las partes ,serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado

3. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje la Procuraduría General del Estado

4. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.

5. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

6. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.

7. La sede del arbitraje es la ciudad de Quito

8. El idioma del arbitraje será el Castellano.

9. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

**19.03.-** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria. *(Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica de la CONTRATANTE).*

**19.04.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

### **CLAUSULA VIGESIMA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION**

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

### **VIGESIMA PRIMERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

El GAD MUNICIPAL retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Fiscalizador haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Fiscalizador haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**24.02.-** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas de contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a (la CONTRATANTE) es de xxx copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA

### **VIGESIMA SEGUNDA.- Domicilio para notificaciones**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del GAD MUNICIPAL: *(Colocar dirección y teléfono)*

Del Contratista: *[iguales datos]*.

### **VIGECIMA TERCERA.- Supletoria**

En todo lo no estipulado se entenderán incorporadas al contrato las disposiciones legales pertinentes de la República del Ecuador.

**VIGESIMA CUARTA.- Aceptación de las partes**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Usted, señor Notario, se dignará cumplir con las formalidades legales para la plena validez de este contrato

---

[Nombre, firma y matrícula del abogado del GAD MUNICIPAL]

## Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

### *Índice de Cláusulas*

#### **A. Disposiciones Generales**

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Fiscalizador
5. Delegación de Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del GAD MUNICIPAL y del Contratista
11. Riesgos del GAD MUNICIPAL
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Fiscalizador
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Reemplazo del Conciliador

#### **B. Control de Plazos**

27. Programa
28. Prórroga de Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Fiscalizador
31. Reuniones Administrativas
32. Advertencia Anticipada

#### **C. Control de Calidad**

33. Identificación de Defectos
34. Pruebas
35. Corrección de Defectos
36. Defectos no corregidos

#### **D. Control de Costos**

37. Lista de Cantidades
38. Modificaciones en las Cantidades
39. Variaciones
40. Pagos de las Variaciones
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
42. Certificados de Pago



43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes de Precios
48. Retenciones
49. Liquidación por Daños y Perjuicios
50. Bonificaciones
51. Pago del Anticipo
52. Garantías
53. Trabajos por Día
- 54. Costos de Reparaciones**

**E. Finalización del Contrato**

55. Terminación de las Obras
56. Recepción de las Obras
57. Liquidación Final
58. Manuales de Operación y Mantenimiento
59. Terminación del Contrato
60. Fraude y Corrupción
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
62. Derechos de Propiedad
63. Liberación de cumplimiento
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco
65. Elegibilidad

## **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

### **A. Disposiciones Generales**

#### **1. Definiciones**

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Mediador** es la persona nombrada en forma conjunta por el GAD MUNICIPAL y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC, a menos que en las CEC se diga otra cosa.
  - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
  - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Fiscalizador de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
  - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el GAD MUNICIPAL y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el GAD MUNICIPAL.
  - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato
  - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
  - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
  - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
  - (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Fiscalizador una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
  - (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
  - (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Fiscalizador para la ejecución del Contrato.
  - (o) El GAD MUNICIPAL es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
  - (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
  - (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del GAD MUNICIPAL, que incluye impuestos.

- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Fiscalizador mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Fiscalizador** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el GAD MUNICIPAL con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Fiscalizador), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato. **a menos que en las CEC se diga otra cosa.**  
El Fiscalizador supervisará la construcción de la obra con su equipo técnico, es responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, conforme las especificaciones técnicas existentes, son de su estricta responsabilidad la medición de las cantidades de obra ejecutadas, el procesamiento de pago previo a la aprobación de las planillas de avance de obra presentadas por el contratistas; el fiscalizador es el nexo directo entre el contratista, el administrador del contrato y el GAD Municipal.
- (v) El **Administrador** del Contrato es el técnico que será designado por escrito por el GAD MUNICIPAL al momento de la adjudicación del contrato mediante resolución motivada. El Administrador del Contrato será quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar previo informe de Fiscalización, de conformidad con el art. 80) de la LONSCP, art. 21 de su reglamento y, la norma técnica de control interno Nro. 408-17 MUNICIPAL
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Fiscalizador.
- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Fiscalizador que modifica las Obras, previa aprobación del Administrador del Contrato.
- (ee) Las **Obras** son todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. La Comisión Técnica proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  - (a) Convenio,
  - (b) Carta de Aceptación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades, y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

## 3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá **se estipulan en las CEC**.

## 4. Decisiones del Fiscalizador

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Fiscalizador, en representación del GAD MUNICIPAL, decidirá sobre dificultades contractuales que se presenten entre el GAD MUNICIPAL y el Contratista.
- 4.2 En caso de que una decisión adoptada por el Fiscalizador no sea aceptada por el Contratista, la decisión será tomada en primera instancia por el Contratante. Si esta decisión no fuere aceptada por el Contratista la disputa será resuelta conforme se establece en la cláusula 25 de las CGC, Procedimiento para la Solución de Controversias.

## 5. Delegación de funciones

- 5.1 El Fiscalizador, después de notificar al Contratista, podrá delegar temporalmente en otras personas, con excepción del Mediador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

## 6. Comunicaciones

- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

## 7. Subcontratos

- 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Fiscalizador, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del GAD

MUNICIPAL. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y del GAD MUNICIPAL en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El GAD MUNICIPAL podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Fiscalizador. El Fiscalizador aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Fiscalizador solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 9.3 El Contratista, con motivo de los trabajos materia del Contrato será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social en Ecuador y el Contratista indemnizará al Contratante por cualquier daño o perjuicio que resulte del incumplimiento de estas obligaciones.
- 10. Riesgos del GAD MUNICIPAL y del Contratista** 10.1 Son riesgos del GAD MUNICIPAL los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del GAD MUNICIPAL** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del GAD MUNICIPAL:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
    - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
    - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del GAD MUNICIPAL o cualquier persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
  - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del GAD MUNICIPAL o en el diseño hecho por el GAD MUNICIPAL, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del GAD MUNICIPAL la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
  - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del GAD MUNICIPAL; o

- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del GAD MUNICIPAL, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros**
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del GAD MUNICIPAL, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, incluyendo a la de terceros, y,
- (d) lesiones personales o muerte incluyendo a la de terceros
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Fiscalizador para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en dólares de los Estados Unidos de América requeridos para indemnizar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, por el GAD MUNICIPAL podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el GAD MUNICIPAL de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Fiscalizador
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información disponible
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El fiscalizador responderá a las consultas formuladas por el contratista sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Fiscalizador hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Fiscalizador de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Fiscalizador las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

- 18.3 La aprobación del Fiscalizador no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Fiscalizador antes de su utilización, además de los planos que se indican en las CEC
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras, cumpliendo adicionalmente con las obligaciones indicadas en las CEC.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Estado Ecuatoriano de acuerdo con la Ley nacional aplicable El Contratista deberá notificar al Fiscalizador acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El GAD MUNICIPAL traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el GAD MUNICIPAL ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Fiscalizador, y a cualquier persona autorizada delegada por la máxima autoridad, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Fiscalizador que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Cuando el Contratista considera que el Fiscalizador ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Mediador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Fiscalizador, a menos que en las CEC se diga otra cosa
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Mediador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia, a menos que en las CEC se diga otra cosa
- 25.2 El Mediador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el GAD MUNICIPAL y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Mediador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Mediador será definitiva y obligatoria. A menos que en las CEC diga otra cosa

- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Mediador, o en caso de que el GAD MUNICIPAL y el Contratista coincidieran en que el Mediador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, La MUNICIPALIDAD y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Mediador. Si al cabo de 30 días el GAD MUNICIPAL y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición, a menos de que en las CEC diga otra cosa

### B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Fiscalizador, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Fiscalizador para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Fiscalizador podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Fiscalizador no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Fiscalizador en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Fiscalizador deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Administrador del Contrato determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Administrador del Contrato una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el GAD MUNICIPAL quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Fiscalizador deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el GAD MUNICIPAL aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el GAD MUNICIPAL y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el GAD MUNICIPAL, dichas propuestas se tratarán como



Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

- 30. Demoras ordenadas por el Fiscalizador** 30.1 El Fiscalizador podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas** 31.1 Tanto el Fiscalizador como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Fiscalizador deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Fiscalizador deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada** 32.1 El Contratista deberá advertir al Fiscalizador lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Fiscalizador podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible siempre y cuando este plazo no exceda de treinta (30) días a partir del momento en que se estimen los eventos
- 32.2 El Contratista colaborará con el Fiscalizador en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Fiscalizador.

### *C. Control de Calidad*

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Fiscalizador controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Fiscalizador podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Fiscalizador considere que pudiera tener algún defecto
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Fiscalizador ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Fiscalizador notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Fiscalizador.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Fiscalizador, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

**D. Control de Costos**

- 37. Lista de Cantidades**
- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Fiscalizador ajustará los precios para reflejar el cambio, a menos que en las CEC se diga lo contrario
- 38.2 Si el Precio Inicial del Contrato varía en más del 15%, entonces necesitará la aprobación previa del Contratante antes de solicitar la modificación de los precios debido a diferencias en las cantidades, **a menos que en las CEC se diga otra cosa.**38.3
- 38.3 Si el Fiscalizador lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Fiscalizador la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Fiscalizador así lo hubiera determinado. El fiscalizador deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Fiscalizador, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Fiscalizador no considerase la cotización del Contratista razonable, el Fiscalizador podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Fiscalizador decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Fiscalizador una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, si las CEC lo

permiten

- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Fiscalizador cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Fiscalizador de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Fiscalizador verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Fiscalizador.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Fiscalizador podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El GAD MUNICIPAL pagará al Contratista los montos certificados por el Fiscalizador en cada acta de obra dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada de ellas, con las precisiones que constan en las CEC. Si el GAD MUNICIPAL emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Mediador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula con las precisiones que constan en las CEC. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El GAD MUNICIPAL no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
- 44. Eventos Compensables**
- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El GAD MUNICIPAL no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El GAD MUNICIPAL modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Fiscalizador ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Fiscalizador ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba

posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

- (e) El Fiscalizador sin justificación desapueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Fiscalizador imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el GAD MUNICIPAL, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el GAD MUNICIPAL no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del GAD MUNICIPAL.
- (k) El Fiscalizador demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Fiscalizador decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, El Fiscalizador la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Fiscalizador no considerase la estimación del Contratista razonable, el Fiscalizador preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Fiscalizador supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del GAD MUNICIPAL se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Fiscalizador.

#### **45. Impuestos**

45.1 El Precio del Contrato se ajustará si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha de la acta de entrega definitiva de obra. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

#### **46. Monedas**

46.1 Los pagos se realizarán en dólares.

#### **47. Ajustes de Precios**

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada acta de obra, antes de las deducciones por

concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda.

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el acta de obra siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos, **a menos que se indique otra cosa en las CEC.**

#### 48. Retenciones

- 48.1 El GAD MUNICIPAL retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente. Se precisa contenido en las CEC
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Fiscalizador haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Fiscalizador haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. Se precisa contenido en las CEC
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”. Se precisa contenido en las CEC

#### 49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El GAD MUNICIPAL podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Fiscalizador deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

#### 50. Bonificaciones

50.1 **A menos que en las CEC se disponga otra cosa**, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Fiscalizador deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

#### 51. Pago de anticipo

- 51.1 El GAD MUNICIPAL pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el GAD MUNICIPAL en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no

devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Fiscalizador. Se precisa contenido en las CEC

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios. Se precisa contenido en las CEC

## 52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para el GAD MUNICIPAL y expresada en dólares. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, en el caso de una Póliza de Cumplimiento excederá en el tiempo estipulado en las CEC.

## 53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Fiscalizador hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Fiscalizador de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Fiscalizador deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

## 54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

### *E. Finalización del Contrato*

## 55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Fiscalizador que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Fiscalizador lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

## 56. Recepción de las Obras

56.1 El GAD MUNICIPAL tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Fiscalizador emita el Certificado de Terminación de las Obras.

## 57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Fiscalizador un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Fiscalizador emitirá un Certificado de Responsabilidad por

Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Fiscalizador. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Fiscalizador deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Fiscalizador, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

#### 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Fiscalizador, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del Contratista.

#### 59. Terminación del Contrato

59.1 El GAD MUNICIPAL o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Administrador del Contrato, previo informe de Fiscalización;
- (b) el Fiscalizador ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) El GAD MUNICIPAL o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) El GAD MUNICIPAL no efectúa al Contratista un pago certificado por el Administrador del Contrato, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión de la misma por parte del Fiscalizador;
- (e) el Fiscalizador le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Fiscalizador en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio de la MUNICIPALIDAD, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Fiscalizador de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Administrador deberá decidir si el

incumplimiento es o no fundamental.

- 59.4 No obstante lo anterior, el GAD MUNICIPAL podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos por que pueda ocasionarse grave daño o perjuicio al Estado, o por qué no es posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.
- 59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## **60. Fraude y Corrupción**

- 60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (b) Si el banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos



funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
  - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 60.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un

préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o Contratista apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, Consultores o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, Consultores o concesionario.

60.3 El Contratista deberá declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de Consultoría financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos  
posteriores a la  
terminación del  
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Fiscalizador deberá emitir un acta en la que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicha Acta, y menos el porcentaje

**estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del GAD MUNICIPAL.

61.2 Si el Contrato se termina por conveniencia del GAD MUNICIPAL o por incumplimiento fundamental del Contrato por el GAD MUNICIPAL, el Fiscalizador deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de propiedad**

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del GAD MUNICIPAL.

**63. Liberación de cumplimiento**

63.1 Si el Contrato no puede cumplirse por motivo de una guerra, o por un evento que esté totalmente fuera de control del GAD MUNICIPAL o del Contratista (caso fortuito fuerza mayor), el Fiscalizador deberá certificar la imposibilidad del cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajo realizado posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

**64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El GAD MUNICIPAL esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del GAD MUNICIPAL de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del período de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

**65. Elegibilidad**

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del

---

**Banco.**

- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.
- 65.4 El Contratista deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, en el caso de bienes muebles que hacen parte del contrato pero que no son incorporados a la obra, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El GAD MUNICIPAL se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>Parrafo de referencia</b>	<p>APCA Asociación en participación, consorcio o asociación</p> <p>CEC Condiciones Especiales del Contrato</p> <p>CGC Condiciones Generales del Contrato</p> <p>DDL Datos de Licitación</p> <p>IAO: Instrucciones a los Oferentes.</p> <p>INCOPI: Instituto Nacional de Contratación Pública.</p> <p>IVA Impuesto al Valor Agregado</p> <p>LOSNCPI: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>LPN Licitación Pública Nacional</p> <p>PLAZO: Días calendario incluidos feriados, sábados y domingos.</p> <p>RUC Registro Único de Contribuyentes</p> <p>RUP Registro Único de Proveedores</p>
<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (m)</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es de 180 días a partir de la fecha de emisión por el Fiscalizador del Certificado de Terminación de las Obras (ver CEC para CGC 1.1(r); y según lo indicado en CEC para CGC 35.1. Entonces procede la emisión del Certificado de Corrección de Defectos, que posibilita la Entrega Recepción Definitiva del Contrato.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El GAD MUNICIPAL es del Cantón Antonio Ante, ubicada en la Ciudad de Atuntaqui, Rio Amazonas 1119 y Av. Julio Miguel Aguinaga, representada por el Ing. Ramiro Posso, Alcalde
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras (correspondería a la Recepción Provisional del Contrato) se cumple en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato; esto es contado a partir de la notificación de entrega del anticipo al contratista.
<b>CGC 1.1 (u)</b>	<p>El Fiscalizador supervisará la construcción de la obra con su equipo técnico, es responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, conforme las especificaciones técnicas existentes, son de su estricta responsabilidad la medición de las cantidades de obra ejecutadas, el procesamiento de pago previo a la aprobación de las planillas de avance de obra presentadas por el contratistas; el fiscalizador es el nexo directo entre el contratista, el administrador del contrato y el GAD Municipal.</p> <p>Obligatoriamente, el ó los contratistas deberán poner a órdenes del Fiscalizador una oficina de al menos 50 m<sup>2</sup>, en la zona del proyecto; durante el tiempo de ejecución del mismo, hasta la recepción definitiva. Las instalaciones deberán contar con todos los servicios básicos.</p>
<b>CGC 1.1 (v)</b>	El Administrador del Contrato es el técnico que será designado por escrito por el GAD MUNICIPAL al momento de la adjudicación del contrato mediante resolución motivada. El Administrador del Contrato será quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y

	<p>cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar previo informe de Fiscalización, de conformidad con el art. 80) de la LONSCP, art. 21 de su reglamento y, la norma técnica de control interno Nro. 408-17 MUNICIPAL</p>
<b>CGC 1.1 (x)</b>	<p>El Sitio de las Obras está ubicado en las Parroquias Rurales de Natabuela, Chaltura y San Roque y está definida en los planos Nos. 002.</p>
<b>CGC 1.1 (z)</b>	<p>La Fecha de Inicio del contrato es aquella que, luego de suscrito el mismo, el GAD MUNICIPAL notifica al Contratista que el anticipo ha sido acreditado en cuenta bancaria del Contratista, mediante transferencia realizada por el GAD MUNICIPAL. El plazo del contrato se contará a partir de esta fecha.</p>
<b>CGC 1.1 (ee)</b>	<p>Las Obras consisten en</p> <p><i>Sistema de Agua Potable, cuyos componentes principales son: Captación, Estación de Bombeo, Línea de Impulsión, Planta de Tratamiento y Tanques de Reserva.</i></p>
<b>CGC 2.3 (i)</b>	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato y se protocolizan con él, el pago correrá por cuenta del contratista: xxx</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;</li> <li>(b) Las Condiciones Especiales del Contrato;</li> <li>(c) Las Condiciones Generales del Contrato;</li> <li>(d) La oferta económica (corregida, si fue del caso) del Contratista;</li> <li>(e) El Cronograma valorado de trabajo</li> <li>(f) El Acta de Adjudicación y el oficio de notificación de la Adjudicación;</li> <li>(g) El Formulario de la Oferta (Form. No.1), en el que el Oferente Adjudicatario declara y garantiza el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la subcláusula 3.3 de las IAO relacionadas con fraude y corrupción y de que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</li> <li>(h) La certificación actualizada del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, sobre cumplimientos de contratos del Contratista con el Sector Público;</li> <li>(i) Certificado actualizado de no ser deudor moroso del Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el numeral 6) del Art. 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;</li> <li>(j) Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones con el IESS;</li> <li>(k) Certificación actualizada de no ser deudor de créditos castigados y con un máximo de calificación B, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado, conferida por la Central de Riesgos o Buró de Crédito de la Superintendencia de Bancos y Seguros;</li> <li>(l) La certificación presupuestaria de recursos</li> <li>(m) La No Objeción del BID a los documentos de Licitación _____ Comunicación No. .... de fecha.....; ii) el Informe de Evaluación de las Ofertas recibidas y la resolución de adjudicar el Contrato (Comunicación No. .... de fecha.....);</li> <li>(n) Las garantías presentadas por el contratista</li> </ul>

	<p>Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:</p> <p>(a) Las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, los Planos, enmiendas y los alcances con aclaraciones o modificaciones emitidos entre el llamado a licitación y la recepción de ofertas; todos los datos contenidos en los pliegos.</p> <p>(b) los demás documentos de la oferta del adjudicatario, inclusive aquellos presentados para su calificación;</p> <p>(c) las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el GAD MUNICIPAL</p> <p>(d) Los cronogramas valorado presentado con la oferta, (las versiones posteriores, debidamente aprobadas, reemplazan a los elaborados inicialmente);</p>
<b>CGC 3.1</b>	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el Castellano (Español). La ley que gobierna el Contrato es la Legislación de Ecuador, en especial la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que se aplica con carácter supletorio a las disposiciones de estos documentos, que devienen de la aplicación de las estipulaciones del Contrato de Financiamiento y de las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo que constan en el documento GN- 2349-7 de julio de 2006 que forma parte del Contrato de Préstamo.</p>
<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave o principal es el que consta en DDL para IAO 5.5 literal (d)
<b>CGC 13.1</b>	<p>1.- Los seguros se mantendrán vigentes hasta que se expida el acta de terminación de las obras y solo podrán cancelarse con previo aviso al Contratante.</p> <p>2. Las coberturas mínimas y los deducibles que contendrá el Seguro de Todo Riesgo a ser contratado por el Contratista por un monto equivalente al 100% del monto del contrato, incluirán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales;</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo;</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato.</p> <p>3. Adicionalmente, para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratista: <i>USD 8.000,00</i> por persona y por evento</p> <p>(ii) de terceras personas: <i>USD 8.000,00</i> por persona y por evento</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <p><i>Informe de Estudios de mecánica de suelos</i></p> <p><i>Informe de Estudios Eléctricos.</i></p> <p><i>Informe de Estudios de Impacto Ambiental.</i></p> <p><i>Informe de Estudios de Geología o Geotecnia.</i></p> <p><i>Informe de Estudios Estructurales.</i></p>
<b>CGC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será a los 7 días después de la fecha de suscripción del Contrato.
<b>CGC 24.1</b>	Las controversias serán resueltas conforme lo estable las CEC 25.1 para subcláusula 25.1 de las CGC, "Procedimientos para la Solución de Controversias".
<b>CGC 25.1</b>	<p><b>Mecanismos de solución directa</b></p> <p>Las partes harán todo lo posible para resolver directamente las controversias que</p>

	<p>surjan en virtud del Contrato o en relación con él, en forma ágil, rápida, directa y amistosa, aplicando los principios de equidad y buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias.</p> <p><b>Medios alternativos de solución de conflictos</b></p> <p>Las partes libre y voluntariamente resuelven someter cualquier divergencia o controversia en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo a los métodos alternativos de solución de conflictos:</p> <p><b>Mediación:</b></p> <p>Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.</p> <p>En el evento de que el conflicto no fuere resuelto a través de la Mediación, las partes se someten al Arbitraje, por tanto, se comprometen a respetar el contenido del Laudo, cuya ejecución tiene el efecto de sentencia de última instancia dictada por la justicia ordinaria. El arbitraje se hará en derecho. (artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 13 de abril de 2004)</p> <p><b>Compromiso para solución Arbitral:</b></p> <p>De no existir entendimiento después de catorce (14) días desde el inicio de las negociaciones directas (condición que se entenderá cumplida cuando una de las partes rechacen por escrito la reclamación de la otra), las partes podrán someter las controversias conforme lo previsto en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y normas reglamentarias.</p> <p>Las partes conciliarán en el Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado – Provincia de Santa Elena.</p> <p>La legislación aplicable es la ecuatoriana.</p>
<b>CGC 25.3</b>	El procedimiento de Arbitraje es el indicado en la Subcláusula 25.1 de las CEC para 25.3 de las CGC
<b>CGC 26.1</b>	NO APLICA
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CGC 27.1</b>	Dentro de los 7 días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Contratante los siguientes cronogramas: i) metodología de construcción de las obras; ii) cronograma de ejecución de obras; iii) cronograma de utilización de personal; y, iv) cronograma de utilización de equipos, todo en concordancia con el Cronograma Valorado de la Oferta (Formulario No. 8). Para el efecto, el Contratante deberá pronunciarse dentro del término de los siete (7) días de recibida la documentación
<b>CGC 27.3</b>	Los plazos entre cada actualización del del Programa serán de treinta (30) días y el



	<p>programa actualizado deberá ser presentado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.</p> <p>Se retendrá como concepto de multa por la presentación retrasada del Programa Valorado el monto de 0.01% del valor del contrato por cada día, según estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás normas vigentes.</p>
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CGC 35.1</b>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos (Período entre la Recepción Provisional y Definitiva) es el indicado en la Sección IV, Modelo de Contrato, Cláusula Décimo Séptima, Numeral 17.03 de los Documentos de Licitación.</p> <p>La emisión del Certificado de Terminación de las Obras corresponde o posibilita la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional del Contrato, la misma que deberá efectuarse según lo previsto en la LOSNCP disposiciones que se recogen en la Cláusula Décimo Séptima, Numeral 17.01, del Modelo de Contrato de la Sección IV de los Documentos de Licitación, que incluyen la Recepción Provisional de Pleno Derecho.</p> <p>La suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, deberá efectuarse según lo previsto en la LOSNCP, disposiciones que se recogen en la Cláusula Décimo Séptima, Numeral 17.02, del Modelo de Contrato de la Sección IV de los Documentos de Licitación, que incluyen la Recepción Definitiva de Pleno Derecho.</p>
<b>CGC 38</b>	<p>Los textos de los tres (3) párrafos de la cláusula 38 de las CGC se reemplazan por el siguiente:</p> <p>“Si al ejecutarse las obras se modificaran las cantidades de las mismas, se procederá conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta, Diferencia en Cantidades de Obra de la Sección IV Modelo de Contrato de los Documentos de Licitación”.</p>
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 43.1</b>	El Contratante pagará al Contratista los montos aprobados por el Fiscalizador y autorizados por el Administrador del Contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de autorización de cada planilla.
<b>CGC 43.2</b>	No aplica para el Conciliador pero si aplica para el “Arbitro”.
<b>CGC 45.1</b>	<p>Impuestos, Contribuciones, Retenciones</p> <p>1.- De conformidad con la IAO 14.3 de la Sección 1 de los Documentos de Licitación, el Contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, contribuciones y retenciones incluyendo derecho de timbres, derechos de licencias, que sean exigibles fuera o dentro del país del Contratante, incluyendo pero no limitando los pagos de:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Tasas portuarias e impuestos arancelarios por importación de bienes a incorporarse en la obra.</p>

	<p>b. Los costos de protocolización del contrato principal y contratos complementarios (cuando por su monto deben también protocolizarse) ante Notario Público y de entregar tres (3) copias protocolizadas al Contratante. También será de cuenta del Contratista el pago de los derechos notariales y de tres (3) copias de la protocolización del convenio en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes.</p> <p>c. De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el valor correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle cubierto en su totalidad</p> <p>d. De los pagos que deba hacer el Contratante se retendrán las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.</p> <p>e. El contratante actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta del Contratista de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y las Resoluciones vigentes de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.</p> <p>f. El Contratante no está exento del IVA, por lo que las planillas que presente el Contratista deben incluir este valor</p> <p>2. El ajuste legal del precio del contrato, en más o en menos, resultado de la variación de los impuestos, derechos, contribuciones o gravámenes, se hará conforme lo dispuesto en CGC 45.1. En lo que corresponda se aplicará lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p>
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del Ecuador es el Dólar de los Estados Unidos de América (US Dólar)
<b>CGC 47.1</b>	No hay reajuste de precios.
<b>CGC 49.1</b>	<p><b>INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS (MULTAS)</b></p> <p><b>a) Por retardo en la ejecución de la obra:</b> Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, el monto de la indemnización por daños y perjuicios (multas) para la totalidad de las Obras es del 0,05% (0,5 por mil) del Precio Final del Contrato por día.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 5,0 % (cinco por ciento) del precio final del Contrato.</p> <p><b>b) Por retardos parciales:</b></p> <p><b>b.1) Por Incumplimiento del Cronograma Valorado:</b> El último día laborable de cada mes, el Fiscalizador, conjuntamente con el Contratista, verificarán el valor de los trabajos ejecutados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma valorado aprobado.</p> <p>Si en esta fecha apareciese que por causas imputables al Contratista, el monto de los trabajos ejecutados es menor que la suma del ciento por ciento (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior más el ochenta por ciento (80%) del valor programado del mes que se analiza, el Contratista expresamente acepta pagar al Contratante por concepto de multa, el uno por mil (1/1000) del valor de los trabajos</p>

	<p>programados no realizados multiplicado por el número de días del mes que se analiza.</p> <p>Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el certificado de pago (planilla) del mes correspondiente, aprobado por el Fiscalizador .</p> <p><b>b.2) Por Incumplimiento del Cronograma de Avance Físico:</b> El último día de cada mes, el Fiscalizador conjuntamente con el Contratista verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obras aprobado.</p> <p>Si en esta fecha por causas imputables al Contratista, no se han iniciado, en las fechas previstas, los trabajos correspondientes a los frentes establecidos en el cronograma de avance físico, éste expresamente acepta pagar al Contratante, por cada día de retraso, por concepto de multas el 0.5/1000 del valor total del frente o de los frentes de trabajo que estén incurso en este incumplimiento. Esta multa correrá hasta la fecha efectiva de inicio de estos frentes.</p> <p>Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el certificado de pago (planilla) del mes correspondiente, aprobado por el Fiscalizador</p> <p><b>c) Por otros incumplimientos:</b> Además, el GAD MUNICIPAL sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0,01% (0,1 por mil) del Precio del Contrato en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1) si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales;</li> <li>(2) si el Contratista no acatare las órdenes del Fiscalizador y durante el tiempo que dure este incumplimiento;</li> <li>(3) cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del GAD MUNICIPAL;</li> <li>(4) si el Contratista no presentase los certificados mensuales de pago (planillas) dentro de los primeros cinco días laborables del mes siguiente y por el número de días que dure este incumplimiento, a partir del día sexto, esta multa será adicional a la establecida en las CEC para CGC 27.3.</li> </ol> <p>Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras éste dure.</p> <p><b>d) Por incumplimiento de las Normas Ambientales y las de Seguridad y Salud Ocupacional</b> estipuladas en la Sección VII de los Documentos de Licitación, se aplicarán las siguientes sanciones: un cien milésimo del valor del contrato por cada día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo.</p> <p><b>Deducción de las multas:</b> Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.</p> <p><b>Límite de las multas:</b> Si el valor de las multas excediere el valor de la Garantía de fiel cumplimiento, la Entidad podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato.</p>
<b>CGC 50.1</b>	La bonificación para la totalidad de las Obras: <b>No Aplica</b>
<b>CGC 51.1</b>	<p>El pago por anticipo será de <b>40 %</b> del valor del Contrato y se pagará al Contratista dentro de los 28 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, previa la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, que cubra el ciento por ciento (100%) del valor del mismo. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.</p> <p>La garantía cumplirá con todos los requisitos aplicables que constan en la Sección X,</p>

	<p>“Requisitos e Instrucciones para las Garantías” de los Documentos de Licitación.</p> <p>El contratista deberá llevar una contabilidad específica para la ejecución de este proyecto. El Anticipo que para la ejecución de esta obra realice la Entidad contratante, no podrá ser destinado a fines ajenos al proyecto, tales como inversiones financieras, etc. Esta contabilidad podrá ser auditada por la entidad contratante o por quien ésta disponga sin necesidad de requerimiento judicial, para determinar el cumplimiento y acatamiento de lo señalado</p>
<b>CGC 52.1</b>	<p>El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento antes de la suscripción del Contrato</p> <p>La forma estándar de “Garantía de Cumplimiento” aceptable al Contratante será: una garantía emitida por un Banco o una Fianza (póliza de seguro) emitida por una Aseguradora, establecidas en el país (o corresponsal). En cualquiera de los dos casos, esta caución deberá cumplir con las instrucciones y los requisitos que para las garantías, se establece en la Sección X de los Documentos de Licitación y su valor será el 5% del valor del contrato).</p> <p>En el evento de ejecución de la garantía o fianza (póliza de seguro) emitidas, se observará lo establecido en el art. 42 de la Ley General de Seguros, reformado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (Disposición Transitoria Undécima)</p> <p>De conformidad con el Art. 74 de la LOSNCP, si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.</p>
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CGC 56.1</b>	<p>La <b>Recepción Provisional</b> de la Obra se realizará, a más tardar, 15 días después de que el contratista de la obra haya notificado por escrito la finalización de las obras de construcción</p> <p>La <b>Recepción Definitiva</b> de la Obra se verificará 180 días después de la fecha de Recepción Provisional.</p> <p>Durante el lapso de tiempo entre las referidas recepciones la responsabilidad del contratista es la establecida en el contrato.</p>
<b>CGC 58.1</b>	<p>Si procede, los Manuales de operación y mantenimiento (de haberlos)deberán presentarse a más tardar en la fecha establecida para la terminación de las Obras.</p> <p>Los planos actualizados finales (Planos “as built” o “tal cual construidas las obras”) deberán presentarse a más tardar en la fecha establecida para la terminación de las Obras.</p>
<b>CGC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá (multa) por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales (as built) y/o los manuales de operación y mantenimiento, cuando estos manuales procedan, en la fecha establecida en las CGC 58.1, es de 0,01% (0.1 por mil) del Precio del Contrato por cada día de retraso.</p>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<p>El número máximo de días corresponde al periodo en el cual se acumule el 5% del valor del Contrato por concepto de todos los daños y perjuicios (multas) cobrado al Contratista.</p>

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>Parrafo de referencia</b>	APCA Asociación en participación, consorcio o asociación CEC Condiciones Especiales del Contrato CGC Condiciones Generales del Contrato DDL Datos de Licitación IAO: Instrucciones a los Oferentes. INCOP: Instituto Nacional de Contratación Pública. IVA Impuesto al Valor Agregado LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. LPN Licitación Pública Nacional PLAZO: Días calendario incluidos feriados, sábados y domingos. RUC Registro Único de Contribuyentes RUP Registro Único de Proveedores
<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (m)</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es de 180 días a partir de la fecha de emisión por el Fiscalizador del Certificado de Terminación de las Obras (ver CEC para CGC 1.1(r); y según lo indicado en CEC para CGC 35.1. Entonces procede la emisión del Certificado de Corrección de Defectos, que posibilita la Entrega Recepción Definitiva del Contrato.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El GAD MUNICIPAL es del Cantón Antonio Ante, ubicada en la Ciudad de Atuntaqui, Rio Amazonas 1119 y Av. Julio Miguel Aguinaga, representada por el Ing. Ramiro Posso, Alcalde
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras (correspondería a la Recepción Provisional del Contrato) se cumple en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato; esto es contado a partir de la notificación de entrega del anticipo al contratista.
<b>CGC 1.1 (u)</b>	<p>El Fiscalizador supervisará la construcción de la obra con su equipo técnico, es responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, conforme las especificaciones técnicas existentes, son de su estricta responsabilidad la medición de las cantidades de obra ejecutadas, el procesamiento de pago previo a la aprobación de las planillas de avance de obra presentadas por el contratistas; el fiscalizador es el nexo directo entre el contratista, el administrador del contrato y el GAD Municipal.</p> <p>Obligatoriamente, el ó los contratistas deberán poner a órdenes del Fiscalizador una oficina de al menos 50 m<sup>2</sup>, en la zona del proyecto; durante el tiempo de ejecución del mismo, hasta la recepción definitiva. Las instalaciones deberán contar con todos los servicios básicos.</p>
<b>CGC 1.1 (v)</b>	El Administrador del Contrato es el técnico que será designado por escrito por el GAD MUNICIPAL al momento de la adjudicación del contrato mediante resolución motivada. El Administrador del Contrato será quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar previo informe de Fiscalización, de conformidad con el art. 80) de la LONSCP, art. 21 de su reglamento y, la norma técnica de control interno Nro. 408-17 MUNICIPAL
<b>CGC 1.1 (x)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado en las Parroquias Rurales de Natabuela, Chaltura y San Roque y está definida en los planos Nos. 002.

<b>CGC 1.1 (z)</b>	La Fecha de Inicio del contrato es aquella que, luego de suscrito el mismo, el GAD MUNICIPAL notifica al Contratista que el anticipo ha sido acreditado en cuenta bancaria del Contratista, mediante transferencia realizada por el GAD MUNICIPAL. El plazo del contrato se contará a partir de esta fecha.
<b>CGC 1.1 (ee)</b>	Las Obras consisten en  <i>Sistema de Agua Potable, cuyos componentes principales son: Captación, Estación de Bombeo, Línea de Impulsión, Planta de Tratamiento y Tanques de Reserva.</i>
<b>CGC 2.3 (i)</b>	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato y se protocolizan con él, el pago correrá por cuenta del contratista: xxx</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;</li> <li>(b) Las Condiciones Especiales del Contrato;</li> <li>(c) Las Condiciones Generales del Contrato;</li> <li>(d) La oferta económica (corregida, si fue del caso) del Contratista;</li> <li>(e) El Cronograma valorado de trabajo</li> <li>(f) El Acta de Adjudicación y el oficio de notificación de la Adjudicación;</li> <li>(g) El Formulario de la Oferta (Form. No.1), en el que el Oferente Adjudicatario declara y garantiza el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la subcláusula 3.3 de las IAO relacionadas con fraude y corrupción y de que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</li> <li>(h) La certificación actualizada del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, sobre cumplimientos de contratos del Contratista con el Sector Público;</li> <li>(i) Certificado actualizado de no ser deudor moroso del Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el numeral 6) del Art. 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;</li> <li>(j) Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones con el IESS;</li> <li>(k) Certificación actualizada de no ser deudor de créditos castigados y con un máximo de calificación B, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado, conferida por la Central de Riesgos o Buró de Crédito de la Superintendencia de Bancos y Seguros;</li> <li>(l) La certificación presupuestaria de recursos</li> <li>(m) La No Objeción del BID a los documentos de Licitación _____ Comunicación No. .... de fecha.....; ii) el Informe de Evaluación de las Ofertas recibidas y la resolución de adjudicar el Contrato (Comunicación No. .... de fecha.....);</li> <li>(n) Las garantías presentadas por el contratista</li> </ul> <p>Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, los Planos, enmiendas y los alcances con aclaraciones o modificaciones emitidos entre el llamado a licitación y la recepción de ofertas; todos los datos contenidos en los pliegos. <ul style="list-style-type: none"> <li>(b) los demás documentos de la oferta del adjudicatario, inclusive aquellos presentados para su calificación;</li> <li>(c) las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el GAD MUNICIPAL</li> </ul> </li> </ul>

	(d) Los cronogramas valorado presentado con la oferta, (las versiones posteriores, debidamente aprobadas, reemplazan a los elaborados inicialmente);
<b>CGC 3.1</b>	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el Castellano (Español). La ley que gobierna el Contrato es la Legislación de Ecuador, en especial la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que se aplica con carácter supletorio a las disposiciones de estos documentos, que devienen de la aplicación de las estipulaciones del Contrato de Financiamiento y de las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo que constan en el documento GN- 2349-7 de julio de 2006 que forma parte del Contrato de Préstamo.
<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave o principal es el que consta en DDL para IAO 5.5 literal (d)
<b>CGC 13.1</b>	1.- Los seguros se mantendrán vigentes hasta que se expida el acta de terminación de las obras y solo podrán cancelarse con previo aviso al Contratante.  2. Las coberturas mínimas y los deducibles que contendrá el Seguro de Todo Riesgo a ser contratado por el Contratista por un monto equivalente al 100% del monto del contrato, incluirán:  (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales; (b) para pérdida o daño de equipo; (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato.  3. Adicionalmente, para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratista: USD 8.000,00 por persona y por evento (ii) de terceras personas: USD 8.000,00 por persona y por evento
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:  <i>Informe de Estudios de mecánica de suelos</i> <i>Informe de Estudios Eléctricos.</i> <i>Informe de Estudios de Impacto Ambiental.</i> <i>Informe de Estudios de Geología o Geotecnia.</i> <i>Informe de Estudios Estructurales.</i>
<b>CGC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será a los 7 días después de la fecha de suscripción del Contrato.
<b>CGC 24.1</b>	Las controversias serán resueltas conforme lo establece las CEC 25.1 para subcláusula 25.1 de las CGC, "Procedimientos para la Solución de Controversias".
<b>CGC 25.1</b>	<b>Mecanismos de solución directa</b>  Las partes harán todo lo posible para resolver directamente las controversias que surjan en virtud del Contrato o en relación con él, en forma ágil, rápida, directa y amistosa, aplicando los principios de equidad y buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias.  <b>Medios alternativos de solución de conflictos</b>  Las partes libre y voluntariamente resuelven someter cualquier divergencia o controversia en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las

	<p>partes no llegaren a un acuerdo amigable directo a los métodos alternativos de solución de conflictos:</p> <p><b>Mediación:</b></p> <p>Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.</p> <p>En el evento de que el conflicto no fuere resuelto a través de la Mediación, las partes se someten al Arbitraje, por tanto, se comprometen a respetar el contenido del Laudo, cuya ejecución tiene el efecto de sentencia de última instancia dictada por la justicia ordinaria. El arbitraje se hará en derecho. (artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 13 de abril de 2004)</p> <p><b>Compromiso para solución Arbitral:</b></p> <p>De no existir entendimiento después de catorce (14) días desde el inicio de las negociaciones directas (condición que se entenderá cumplida cuando una de las partes rechacen por escrito la reclamación de la otra), las partes podrán someter las controversias conforme lo previsto en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y normas reglamentarias.</p> <p>Las partes conciliarán en el Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado – Provincia de Santa Elena.</p> <p>La legislación aplicable es la ecuatoriana.</p>
<b>CGC 25.3</b>	El procedimiento de Arbitraje es el indicado en la Subcláusula 25.1 de las CEC para 25.3 de las CGC
<b>CGC 26.1</b>	NO APLICA
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CGC 27.1</b>	Dentro de los 7 días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Contratante los siguientes cronogramas: i) metodología de construcción de las obras; ii) cronograma de ejecución de obras; iii) cronograma de utilización de personal; y, iv) cronograma de utilización de equipos, todo en concordancia con el Cronograma Valorado de la Oferta (Formulario No. 8). Para el efecto, el Contratante deberá pronunciarse dentro del término de los siete (7) días de recibida la documentación
<b>CGC 27.3</b>	<p>Los plazos entre cada actualización del del Programa serán de treinta (30) días y el programa actualizado deberá ser presentado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.</p> <p>Se retendrá como concepto de multa por la presentación retrasada del Programa Valorado el monto de 0.01% del valor del contrato por cada día, según estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás normas vigentes.</p>



<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CGC 35.1</b>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos (Período entre la Recepción Provisional y Definitiva) es el indicado en la Sección IV, Modelo de Contrato, Cláusula Décimo Séptima, Numeral 17.03 de los Documentos de Licitación.</p> <p>La emisión del Certificado de Terminación de las Obras corresponde o posibilita la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional del Contrato, la misma que deberá efectuarse según lo previsto en la LOSNCP disposiciones que se recogen en la Cláusula Décimo Séptima, Numeral 17.01, del Modelo de Contrato de la Sección IV de los Documentos de Licitación, que incluyen la Recepción Provisional de Pleno Derecho.</p> <p>La suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, deberá efectuarse según lo previsto en la LOSNCP, disposiciones que se recogen en la Cláusula Décimo Séptima, Numeral 17.02, del Modelo de Contrato de la Sección IV de los Documentos de Licitación, que incluyen la Recepción Definitiva de Pleno Derecho.</p>
<b>CGC 38</b>	<p>Los textos de los tres (3) párrafos de la cláusula 38 de las CGC se reemplazan por el siguiente:</p> <p>“Si al ejecutarse las obras se modificaran las cantidades de las mismas, se procederá conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta, Diferencia en Cantidades de Obra de la Sección IV Modelo de Contrato de los Documentos de Licitación”.</p>
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 43.1</b>	El Contratante pagará al Contratista los montos aprobados por el Fiscalizador y autorizados por el Administrador del Contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de autorización de cada planilla.
<b>CGC 43.2</b>	No aplica para el Conciliador pero si aplica para el “Arbitro”.
<b>CGC 45.1</b>	<p>Impuestos, Contribuciones, Retenciones</p> <p>1.- De conformidad con la IAO 14.3 de la Sección 1 de los Documentos de Licitación, el Contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, contribuciones y retenciones incluyendo derecho de timbres, derechos de licencias, que sean exigibles fuera o dentro del país del Contratante, incluyendo pero no limitando los pagos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tasas portuarias e impuestos arancelarios por importación de bienes a incorporarse en la obra.</li> <li>b. Los costos de protocolización del contrato principal y contratos complementarios (cuando por su monto deben también protocolizarse) ante Notario Público y de entregar tres (3) copias protocolizadas al Contratante. También será de cuenta del Contratista el pago de los derechos notariales y de tres (3) copias de la protocolización del convenio en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes.</li> </ol>

	<p>c. De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el valor correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle cubierto en su totalidad</p> <p>d. De los pagos que deba hacer el Contratante se retendrán las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.</p> <p>e. El contratante actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta del Contratista de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y las Resoluciones vigentes de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.</p> <p>f. El Contratante no está exento del IVA, por lo que las planillas que presente el Contratista deben incluir este valor</p> <p>2. El ajuste legal del precio del contrato, en más o en menos, resultado de la variación de los impuestos, derechos, contribuciones o gravámenes, se hará conforme lo dispuesto en CGC 45.1. En lo que corresponda se aplicará lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p>
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del Ecuador es el Dólar de los Estados Unidos de América (US Dólar)
<b>CGC 47.1</b>	No hay reajuste de precios.
<b>CGC 49.1</b>	<p><b>INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS (MULTAS)</b></p> <p><b>a) Por retardo en la ejecución de la obra:</b> Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, el monto de la indemnización por daños y perjuicios (multas) para la totalidad de las Obras es del 0,05% (0,5 por mil) del Precio Final del Contrato por día.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 5,0 % (cinco por ciento) del precio final del Contrato.</p> <p><b>b) Por retardos parciales:</b></p> <p><b>b.1) Por Incumplimiento del Cronograma Valorado:</b> El último día laborable de cada mes, el Fiscalizador, conjuntamente con el Contratista, verificarán el valor de los trabajos ejecutados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma valorado aprobado.</p> <p>Si en esta fecha apareciese que por causas imputables al Contratista, el monto de los trabajos ejecutados es menor que la suma del ciento por ciento (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior más el ochenta por ciento (80%) del valor programado del mes que se analiza, el Contratista expresamente acepta pagar al Contratante por concepto de multa, el uno por mil (1/1000) del valor de los trabajos programados no realizados multiplicado por el número de días del mes que se analiza.</p> <p>Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el certificado de pago (planilla) del mes correspondiente, aprobado por el Fiscalizador .</p> <p><b>b.2) Por Incumplimiento del Cronograma de Avance Físico:</b> El último día de cada mes, el Fiscalizador conjuntamente con el Contratista verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obras aprobado.</p>

	<p>Si en esta fecha por causas imputables al Contratista, no se han iniciado, en las fechas previstas, los trabajos correspondientes a los frentes establecidos en el cronograma de avance físico, éste expresamente acepta pagar al Contratante, por cada día de retraso, por concepto de multas el 0.5/1000 del valor total del frente o de los frentes de trabajo que estén incursos en este incumplimiento. Esta multa correrá hasta la fecha efectiva de inicio de estos frentes.</p> <p>Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el certificado de pago (planilla) del mes correspondiente, aprobado por el Fiscalizador</p> <p><b>c) Por otros incumplimientos:</b> Además, el GAD MUNICIPAL sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0,01% (0,1 por mil) del Precio del Contrato en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1) si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales;</li> <li>(2) si el Contratista no acatare las órdenes del Fiscalizador y durante el tiempo que dure este incumplimiento;</li> <li>(3) cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del GAD MUNICIPAL;</li> <li>(4) si el Contratista no presentase los certificados mensuales de pago (planillas) dentro de los primeros cinco días laborables del mes siguiente y por el número de días que dure este incumplimiento, a partir del día sexto, esta multa será adicional a la establecida en las CEC para CGC 27.3.</li> </ol> <p>Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras éste dure.</p> <p><b>d) Por incumplimiento de las Normas Ambientales y las de Seguridad y Salud Ocupacional</b> estipuladas en la Sección VII de los Documentos de Licitación, se aplicarán las siguientes sanciones: un cien milésimo del valor del contrato por cada día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo.</p> <p><b>Deducción de las multas:</b> Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.</p> <p><b>Límite de las multas:</b> Si el valor de las multas excediere el valor de la Garantía de fiel cumplimiento, la Entidad podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato.</p>
<b>CGC 50.1</b>	La bonificación para la totalidad de las Obras: <b>No Aplica</b>
<b>CGC 51.1</b>	<p>El pago por anticipo será de <b>40 %</b> del valor del Contrato y se pagará al Contratista dentro de los 28 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, previa la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, que cubra el ciento por ciento (100%) del valor del mismo. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.</p> <p>La garantía cumplirá con todos los requisitos aplicables que constan en la Sección X, “Requisitos e Instrucciones para las Garantías” de los Documentos de Licitación.</p> <p>El contratista deberá llevar una contabilidad específica para la ejecución de este proyecto. El Anticipo que para la ejecución de esta obra realice la Entidad contratante, no podrá ser destinado a fines ajenos al proyecto, tales como inversiones financieras, etc. Esta contabilidad podrá ser auditada por la entidad contratante o por quien ésta disponga sin necesidad de requerimiento judicial, para determinar el cumplimiento y acatamiento de lo señalado</p>

<b>CGC 52.1</b>	<p>El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento antes de la suscripción del Contrato</p> <p>La forma estándar de “Garantía de Cumplimiento” aceptable al Contratante será: una garantía emitida por un Banco o una Fianza (póliza de seguro) emitida por una Aseguradora, establecidas en el país (o corresponsal). En cualquiera de los dos casos, esta caución deberá cumplir con las instrucciones y los requisitos que para las garantías, se establece en la Sección X de los Documentos de Licitación y su valor será el 5% del valor del contrato).</p> <p>En el evento de ejecución de la garantía o fianza (póliza de seguro) emitidas, se observará lo establecido en el art. 42 de la Ley General de Seguros, reformado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (Disposición Transitoria Undécima)</p> <p>De conformidad con el Art. 74 de la LOSNCP, si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.</p>
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CGC 56.1</b>	<p>La <b>Recepción Provisional</b> de la Obra se realizará, a más tardar, 15 días después de que el contratista de la obra haya notificado por escrito la finalización de las obras de construcción</p> <p>La <b>Recepción Definitiva</b> de la Obra se verificará 180 días después de la fecha de Recepción Provisional.</p> <p>Durante el lapso de tiempo entre las referidas recepciones la responsabilidad del contratista es la establecida en el contrato.</p>
<b>CGC 58.1</b>	<p>Si procede, los Manuales de operación y mantenimiento (de haberlos)deberán presentarse a más tardar en la fecha establecida para la terminación de las Obras.</p> <p>Los planos actualizados finales (Planos “as built” o “tal cual construidas las obras”) deberán presentarse a más tardar en la fecha establecida para la terminación de las Obras.</p>
<b>CGC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá (multa) por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales (as built) y/o los manuales de operación y mantenimiento, cuando estos manuales procedan, en la fecha establecida en las CGC 58.1, es de 0,01% (0.1 por mil) del Precio del Contrato por cada día de retraso.</p>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<p>El número máximo de días corresponde al periodo en el cual se acumule el 5% del valor del Contrato por concepto de todos los daños y perjuicios (multas) cobrado al Contratista.</p>

## **Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

Se adjuntan en archivos magnéticos los siguientes documentos:

CAPITULO 1.- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de las Obras y Suministros

CAPITULO 2.- Normas Generales de Control Ambiental de Obras e Instalaciones

CAPITULO 3.- Normas de Seguridad y Salud Ocupacional Se adjuntan en archivos magnéticos los siguientes documentos:

## **Sección VIII. Planos**

Los planos de construcción así como los de detalle y la información complementaria del proyecto, se adjuntan en medio magnético.

## Sección IX. Lista de Cantidades

La Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios) para esta Licitación, consta a continuación. Se entregará al Participante los archivos digitales en medio magnético en Excel con esta información, la que corresponde a las cantidades del **Formulario No. 7**, "Lista de Cantidades y Precios".

**El Oferente debe obligatoriamente adjuntar el Análisis de Precios Unitarios (APU's) que respalde cada rubro.**

<b>GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE</b>					
<b>EMPRESA PUBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANTONIO ANTE</b>					
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS PARROQUIAS RURALES DE NATABUELA, CHALTURA Y SAN ROQUE DEL CANTON ANTONIO ANTE</b>					
ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	P/UNITARIO	P/TOTAL
	CAPTACION EN LAS VERITENTES DE PERAFAN				
40,2	Rotulo proyecto 2.40*4.80 m	U	1,00		
40,1	Replanteo del proyecto	M2	120,00		
41,1	Limpieza de terreno	M2	270,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	16,00		
GR01	Sum Inst de piedra bola	M3	124,00		
GR04	Sum Inst Tuberia PVC D=200mm 0.8 Mpa U/Z	M	200,00		
GR02	Sum Inst de ripio triturado	M3	124,00		
GR05	Sum Inst Tub. acero negro D:12" 300mm Ced 40 epox	M	38,00		
GR11	Codos de acero negro D=12" 300mm x 90g epoxicado	u	4,00		
GR06	Sum Inst uniones dresser D:12" 300mm	U	18,00		
53	Malla electrosoldada de 15 x 15 x 0.6 cm	m2	500,00		
11,33	Enlucido 1 2 +impermeabilizante	m2	86,00		
GR07	Válvula Hierro ductil D:12" 300mm C/C L/L	U	1,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2	KG	2.120,00		
55	Hormigon simple f'c=210kg/cm2	m3	110,00		
1,4	Encofrado de madera	m2	64,00		
	ESTACION DE BOMBEO PERAFAN				
40,1	Replanteo del proyecto	M2	600,00		
41,1	Limpieza de terreno	M2	540,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	480,00		
11	Excavación en suelo normal a mano	m3	135,00		
707,7	Excavación en roca	M3	35,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2	KG	17.163,98		

55	Hormigon simple $f_c=210\text{kg/cm}^2$	m3	33,20		
----	---	----	-------	--	--



1,4	Encofrado de madera	m2	264,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10CM	M2	136,00		
79	Replanteo de hormigón fc=210 Kg/cm2	m2	136,00		
1086	Masillado de pisos mortero 1:3	m2	136,00		
62	Hormigón simple en columnas inc. encofrado	m3	2,10		
70	Losa alivianada e=20cm	m2	264,00		
127	Mampostería de ladrillo	m2	125,00		
113	Enlucido vertical liso+ impermeabilizante	m2	250,00		
11,33	Enlucido horizontal liso +impermeabilizante	m2	64,00		
17Ar	Pintura satinada	M2	250,00		
1086	Masillado losa+impermeab sika 1 mortero 1:3	m2	135,00		
122	Barrederas de cerámica e = 10 cm	m	24,00		
149	Protección de ventanas en hierro cuadrado	m2	6,00		
272	Boquilla colgante con foco	u	4,00		
152a	Puerta de tol 1/32	m2	1,00		
170	Chapa llave llave	u	1,00		
153*	Ventanas de aluminio económico	m2	6,00		
121	Cerámica clase A para piso empotrado con porcelana	m2	93,00		
229	TuberíaPVC 2"	m	4,00		
52,3	Caja de revisión 1.00*1.00 H=1.00 A 2.00M	U	6,00		
261	Punto de agua empotrado	pto	1,00		
269	Tablero de control de dos breakers	u	1,00		
461*	Varilla Coperweld	u	1,00		
194	Vidrio claro de 4mm	m2	30,00		
238	Rejilla de piso 4"	u	5,00		
267	Inst.eléctricas empotradas (Tomacorrientes)	pto	4,00		
265	Inst.eléctricas empotradas (Iluminacion)	pto	7,00		
230	TuberíaPVC 4"	m	45,00		
428	Cerramiento de ladrillo h=3.50m.	m	90,00		
SEG1	Cerca electrica 7 hilos	m	90,00		
SEG2	Sensores de movimiento externos	u	4,00		
D010	Seguridad Gabinete control+ 10 Sensores de impacto	U	1,00		
SEG3	Cámaras de video manejada desde una central operac	u	3,00		
B031	Medidor Energ Electr 460 V + 40m Cable Electric	u	1,00		
B093	Acometida de 110 Voltios	glb	1,00		
	EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS				
B0291	Bomba+Motor vertical AI. Q=50l/s TDH=248m	u	2,00		
VAL10	Válvula check vertical acerada D=10" R/R 600PSI	u	2,00		
B02AN	T.C.Acero Negro S/costura D=8" Cedula40 R/B 1.8m	u	2,00		

B03AN	Camisa de PVC D=315mm + acople y sujesion	u	2,00		
B04AN	Codo A/Negro D=8" B/B X 90g	u	4,00		
B05AN	Reductor excentrica A/Negr D=8"x10" B/B L=2.10m	u	1,00		
B06AN	Reductor excentrica A/Negr D=8"x10" B/B L=1.50m	u	1,00		
B07AN	T.C. A/Negro S/C D=10" B/B L=1.50m	u	2,00		
B08AN	T.C. A/Negro S/C D=10" B/B L=1.30m	u	1,00		
B09AN	T.C. A/Negro S/C D=10" B/B L=0.70m	u	2,00		
B10AN	T.C. A/Negro S/C D=10" B/B L=2.00m	u	1,00		
B11AN	T.C. A/Negro S/C D=10" B/L L=3.00m	u	1,00		
B12AN	Codo A/Negro D=10" x 45g B/B	u	1,00		
B13AN	Válvula Check D=10" horizontal Acerada B/B 600 psi	u	3,00		
B14AN	Válvula acerada C/V D=10" B/B 600psi	u	5,00		
B30AN	Tee acerada D=10"x4" B/B	u	1,00		
B032N	Uniones Dresser D=10" aceradas	U	4,00		
B15AN	Macromedidor electromagnetico D=10" B/B 600PSI	u	1,00		
B16AN	Yee Acero negro D=10" B/B	u	1,00		
B18AN	T.C. A/Negro D=4" B/B L=0.60m	u	4,00		
B19AN	Válvula de compuerta acerada D=4" B/B 600 psi	u	2,00		
B20AN	T.C. A/Negro D=4" B/B L=2.00m	u	5,00		
B21AN	Codos de acero D=4" x 90g B/B	u	2,00		
B024	Manometro de presion con glicerina a 600 Psi y Ac	U	1,00		
B026	Cable eléctrico sumergible 3 HILOS #000 + 1 # 6	m	15,00		
B027	Cable eléctrico para control de niveles	m	15,00		
B028	Tablero eléctrico con submonitor y arrancador suav	u	1,00		
B33AN	Válvula contra golpe de ariete D=4" a 400 psi	u	1,00		
GR07	Válvula Hierro ductil D=12" C/V L/L	U	2,00		
GR06	Sum Inst uniones dresser D:12" 300mm	U	6,00		
GR11	Codo acerado D=12"x90g L/L	u	3,00		
GR12	Tee acerada D=12" L/L	U	1,00		
GR13	Tramos PVC D=300mm L=1.0m	U	3,00		
	CAMARA DE TRANSFORMACION Y GENERADOR ELECTRICO				
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	6,00		
113	Enlucido vertical liso+ impermeabilizante	m2	35,00		
11,33	Enlucido horizontal liso + impermeabilizante	m2	18,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2	KG	870,00		
1,4	Encofrado de madera	m2	64,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10cm	M2	30,00		

79	Replanteo de hormigón fc=210 Kg/cm2	m2	30,00		
1086	Masillado de pisos mortero 1:3	m2	30,00		
62	Hormigón simple en columnas inc. encofrado	m3	2,00		
70	Losa alivianada e=20cm	m2	33,00		
127	Mampostería de ladrillo	m2	36,00		
17Ar	Pintura satinada	M2	54,00		
1086	Masillado losa+impermeab sika 1 mortero 1:3	m2	32,00		
122	Barrederas de cerámica e = 10 cm	m	28,00		
149	Protección de ventanas en hierro cuadrado	m2	8,40		
272	Boquilla colgante con foco	u	3,00		
152a	Puerta de tol 1/32	m2	2,00		
170	Chapa llave llave	u	2,00		
153*	Ventanas de aluminio económico	m2	1,20		
269	Tablero de control de dos breakers	u	1,00		
461*	Varilla Coperweld	u	2,00		
194	Vidrio claro de 4mm	m2	8,20		
265	Inst.eléctricas empotradas (Iluminacion)	pto	5,00		
230	TuberíaPVC 4"	m	16,00		
238	Rejilla de piso 4" incluye sifón	u	3,00		
SE01	Sist electr Transformador y generador de 300kVA	glb	1,00		
DES1	Sistema de desagüe	glb	1,00		
	PASO AEREO LUZ 95 m				
40,1	Replanteo del proyecto	M2	24,00		
41,1	Limpieza de terreno	M2	124,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	8,00		
707,7	Excavación en roca	M3	5,00		
55	Hormigon simple fc=210kg/cm2	m3	8,00		
1,4	Encofrado de madera	m2	26,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10CM	M2	36,00		
79	Replanteo de hormigón fc=210 Kg/cm2	m2	36,00		
PAS11	Torre Tubo acero D=10" ced 40 H=13.85m	u	2,00		
PAS12	Cable de acero inoxidable D=1 3/8" 6x19	m	165,00		
PAS13	Cable acero inoxidable D=1/2" suspension pendola	m	154,00		
PAS14	Anillos o abrazaderas platinas de acero D=10.1"	u	36,00		
PAS15	Mordazas de acero D= 1/2"	u	140,00		
PAS16	Guardacable para 1/2"	u	70,00		
PAS17	Mordaza modificada de 1"	u	35,00		
PAS18	Guardacable para 1 1/2"	u	4,00		
PAS19	Tensor de 1 1/2"	u	2,00		

PAS20	Mordaza para 1 1/2"	u	8,00		
	LINEA DE IMPULSION				
40	Replanteo y nivelación	M	6.240,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	180,00		
707,1	Excavación en suelo normal a maquina	M3	2.621,00		
707,6	Excavación en conglomerado a maquina	M3	3.604,00		
37	Rasanteo de zanja a mano	M	6.240,00		
TUB01	Sum.Inst.Tub. Acero Negro D=10" cedula 40 epoxiad	m	1.727,00		
TUB02	Sum. Inst. Tub. PVC D=315mm 1.60 Mpa U/Z	m	1.105,00		
TUB03	Sum. Inst. Tub. PVC D=315mm 1.25 Mpa U/Z	m	900,00		
TUB04	Sum. Inst. Tub. PVC D=315mm 1.00 Mpa U/Z	m	1.121,00		
51,6	Bloque de anclaje 210KG/CM2 0.70*0.70*0.70	U	57,00		
36	Revision y prueba	M	6.240,00		
38	Relleno compactado	M3	6.386,00		
52,5	Caja de revisión 2.50*1.20 H= 1.50M	U	6,00		
560,8	Válvula de aire D=1" 600 psi doble accion	U	7,00		
VAL10	Válvula Check D=10" B/B 600 psi	u	3,00		
VAL11	Válvula Check D=12" B/B 300 psi	u	2,00		
TEE01	Tee acerada L/L D=10"x4" cedla 40	u	2,00		
TEE02	Tee PVC D=315mm	u	2,00		
COD01	Codo L.A. e=5mm D=250mm 22.5g	u	4,00		
COD02	Codo L.A. e=5mm D=250mm 45g	u	3,00		
COD03	Codo PVC D=315mm 22.5g U/Z	u	4,00		
COD04	Codo PVC D=315mm 45g u/Z	u	5,00		
COD05	Codo PVC D=315mm 90g U/Z	u	4,00		
DRE01	Uniones Dresser aceradas D=250mm	u	14,00		
DRE02	Uniones Dresser aceradas D=315mm	u	40,00		
VAL12	Válvula acerada D=110mm 600 psi	u	4,00		
RED01	Buje PVC D=315x 110 mm	u	3,00		
710RE	Desempedrado y reempedrado	M2	306,00		
52,2	Caja de revisión 0.80*0.80 x 1.50 m	U	2,00		
AD	Desadoquinado y readoquinado	m2	87,00		
500	Muro de Gaviones	m3	50,00		
	ESTACION DE BOMBEO SANTA MARTHA				
	CAJA REPARTIDORA Y TANQUE DE SUCCION				
40,1	Replanteo del proyecto	M2	60,00		

707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	84,00		
11	Excavación en suelo normal a mano	m3	22,00		
707,7	Excavación en roca	M3	3,00		
113	Enlucido vertical liso+ impermeabilizante	m2	172,00		
11,33	Enlucido horizontal liso + impermeabilizante	m2	64,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2	KG	3.820,00		
55	Hormigon simple fc=210kg/cm2	m3	48,00		
1,4	Encofrado de madera	m2	191,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10CM	M2	53,00		
79	Replanteo de hormigón fc=210 Kg/cm2	m2	53,00		
1086	Masillado de pisos mortero 1:3	m2	53,00		
70	Losa alivianada e=20cm	m2	48,00		
17Ar	Pintura satinada	M2	23,00		
1086	Masillado losa+impermeab sika 1 mortero 1:3	m2	48,00		
TRA02	Codo H.F. D=300mm L/L x 90g	u	3,00		
GR06	Sum Inst uniones dresser D:12" 300mm	U	10,00		
GR07	Válvula Hierro ductil D:12" 300mm C/C L/L	U	3,00		
B09AN	T.C. A/Negro S/C D=10" B/B L=0.70m	u	3,00		
B14AN	Válvula acerada C/V D=10" B/B 600psi	u	2,00		
B032N	Uniones Dresser D=10" aceradas	U	4,00		
GR12	Tee acerada D=12" L/L	U	1,00		
TUB04	Sum. Inst. Tub. PVC D=315mm 1.00 Mpa U/Z	m	16,00		
COD05	Codo PVC D=315mm 90g U/Z	u	2,00		
	EQUIPO DE BOMBEO, CAMARA VALVULAS STA. MARTHA				
B0291	Bomba+Motor Vertic.Sumerg A.I. D=6" 22L/s TDH=205m	u	2,00		
VALV8	Válvula check vertical acerada D=6" R/R 600 PSI	u	2,00		
B012	Válvula Check horizontal acerada D=6" B/B 600 PSI	U	2,00		
B014	Codo de acero negro D=6" x 90g B/B	u	4,00		
B0141	Codo de acero negro D=6" x 45g B/B	u	1,00		
B015	T.C. L.A. E=5mm D=6" L=0.60m B/R	u	3,00		
B0131	T.C. L.A. E=5mm D=6" L=3.00m B/B	u	2,00		
B0161	Yee acerada e=5mm D=6" B/B	u	1,00		
B0171	T.C. L.A. e=5mm D=6" B/B L=1.50m	u	2,00		
560,8	Válvula de aire 600psi D=3/4" doble accion	U	1,00		
VAL32	Válvula acerada C/V 600 Psi D=6" B/B	u	3,00		
B0231	Macromedidor electromagnetico B/B D=6"	u	1,00		
B0191	Tee reductora L.A. e=5mm D=6"x4"	U	1,00		
B0201	T.C. L.A. e=5mm D=6" B/B L=0.50m	u	8,00		

B0131	T.C. L.A. e=5mm D=6" L=1.0m B/B	u	2,00		
B0141	Codo acerado D=4"x 90g B/B	u	3,00		
5661	Válvula acerada C/V D=4" B/B	U	2,00		
B138	Válvula contra golpe de ariete D=4" a 240 PSI	u	1,00		
B12V	Tee L.A. D=4" B/B	u	1,00		
B0155	T.C. L.A. e=5mm D=4" L=0.50m B/B	u	6,00		
B0177	T.C. L.A. e=5mm D=4" B/L L=1.50m	u	1,00		
D11.3	Union dresser D=4"	U	2,00		
B024	Manometro de presion con glicerina a 600 Psi y Ac	U	1,00		
B026	Cable eléctrico sumergible 3 HILOS #00 + 1 # 6	m	15,00		
B027	Cable eléctrico para control de niveles	m	15,00		
B028	Tablero eléctrico con submonitor y arrancador suav	u	1,00		
	CAMARA DE TRANSFORMACION STA MARTHA				
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	3,00		
113	Enlucido vertical liso+impermeabilizante	m2	52,00		
11,33	Enlucido horizontal + impermeabilizante	m2	9,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2	KG	123,00		
1,4	Encofrado de madera	m2	15,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10cm	M2	14,50		
79	Replanteo de hormigón fc=210 Kg/cm2	m2	14,50		
1086	Masillado de pisos mortero 1:3	m2	12,00		
62	Hormigón simple en columnas inc. encofrado	m3	1,00		
70	Losa alivianada e=20cm	m2	18,00		
127	Mampostería de ladrillo	m2	36,00		
17Ar	Pintura satinada	M2	59,00		
1086	Masillado losa+impermeab sika 1 mortero 1:3	m2	18,00		
122	Barrederas de cerámica e = 10 cm	m	12,00		
149	Protección de ventanas en hierro cuadrado	m2	4,00		
272	Boquilla colgante con foco	u	1,00		
152a	Puerta de tol 1/32	m2	3,20		
170	Chapa llave llave	u	1,00		
153*	Ventanas de aluminio económico	m2	3,20		
269	Tablero de control de dos breakers	u	1,00		
461*	Varilla Coperweld	u	1,00		
194	Vidrio claro de 4mm	m2	3,20		
265	Inst.eléctricas empotradas (Iluminacion)	pto	1,00		
230	TuberíaPVC 4"	m	16,00		
238	Rejilla de piso 4" incluye sifón	u	1,00		
SE011	Sist electr y generador de 45 KVA	glb	1,00		

B031	Medidor Energ Electr 460 V + 40m Cable Electric	u	1,00		
DES1	Sistema de desagüe	glb	1,00		
	LINEA DE IMPULSION SANTA MARTHA - PUCARA				
40	Replanteo y nivelación	M	6.240,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	180,00		
707,1	Excavación en suelo normal a maquina	M3	2.621,00		
707,6	Excavación en conglomerado a maquina	M3	3.604,00		
37	Rasanteo de zanja a mano	M	6.240,00		
51,6	Bloque de anclaje 210KG/CM2 0.70*0.70*0.70	U	57,00		
36	Revision y prueba	M	6.240,00		
38	Relleno compactado	M3	6.386,00		
52,5	Caja de revisión 2.50*1.20 H= 1.50M	U	1,00		
560,8	Válvula de aire D=1" 600 psi doble accion	U	3,00		
VAL15	Válvula Check D=6" B/B 600 psi	u	1,00		
TEE11	Tee acerada L/L D=6"x4" cedla 40	u	1,00		
VAL12	Válvula acerada D=110mm 600 psi	u	4,00		
52,2	Caja de revisión 0.80*0.80 x 1.50 m	U	2,00		
TUB12	Sum. Inst.Tub. A/N D=6" L/L Cedula 40 epoxicada	m	931,00		
601,2	Sum.Inst.tuberia PVC EC D=160mm 1.25Mpa	M	540,00		
702	Codo PVC EC D=160mm*90?	U	5,00		
702,1	Codo PVC EC D=160mm*45?	U	5,00		
COD12	Codo L.A. e=5mm L/L D=6" angulo variab	u	6,00		
56,61	Bloque de anclaje 0.50x0.50x0.60	u	11,00		
ANC21	Union Dresser D=6" simétrica	u	158,00		
	PLANTA DE TRATAMIENTO PUCARA				
	UNIDAD DE AIREACION PUCARA				
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	8,00		
40,1	Replanteo y nivelación	M2	150,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10CM	M2	180,00		
1,4	Encofrado y desencofrado recto	m2	845,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200Kg/cm2	KG	8.330,00		
55	Hormigón simple Fc=210kg/cm2	m3	65,00		
114	Enlucido liso 1:2 + impermeabilizante	M2	612,00		
601,2	Sum.inst.Tuberia PVC EC D=160mm 1.25Mpa	M	36,00		
56AR	Pintura interna externa aditivo Sika	m2	112,00		
15AI	Charol lamina maciza de poliocarb. 2.0x1.80 e=6mm	u	64,00		

LIS05	Lista de accesorios aireador Anexo 4	glb	1,00		
PAS05	Estructura de pasamano	u	1,00		
ESC5	Escalera Hg. L=6.20m	u	1,00		
	CAMARA DE DESINFECCION A CLORO GAS PUCARA				
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	9,00		
113	Enlucido vertical liso +impermeabilizante	m2	42,00		
11,33	Enlucido horizontal liso + impermeabilizante	m2	8,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2	KG	187,00		
1,4	Encofrado de madera	m2	12,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10cm	M2	12,00		
79	Replanteo de hormigón fc=210 Kg/cm2	m2	12,00		
1086	Masillado de pisos mortero 1:3	m2	10,00		
62	Hormigón simple en columnas inc. encofrado	m3	1,00		
70	Losa alivianada e=20cm	m2	13,00		
127	Mampostería de ladrillo	m2	24,00		
17Ar	Pintura satinada	M2	46,00		
1086	Masillado losa+impermeab sika 1 mortero 1:3	m2	13,00		
122	Barrederas de cerámica e = 10 cm	m	12,00		
149	Protección de ventanas en hierro cuadrado	m2	4,00		
272	Boquilla colgante con foco	u	1,00		
152a	Puerta de tol 1/32	m2	2,00		
170	Chapa llave llave	u	1,00		
153*	Ventanas de aluminio económico	m2	3,20		
269	Tablero de control de dos breakers	u	1,00		
461*	Varilla Coperweld	u	1,00		
194	Vidrio claro de 4mm	m2	3,20		
265	Inst.eléctricas empotradas (Iluminacion)	pto	1,00		
230	TuberíaPVC 4"	m	16,00		
238	Rejilla de piso 4" incluye sifón	u	1,00		
B032	Dosificador automatico de cloro Gas	u	1,00		
B033	Cilindros de cloro gas de 64 Kg	u	4,00		
B034	Tanque hidroneumático de 150 galones	u	1,00		
B035	Bomba motor horizontal de presión de 1 Hp	u	1,00		
	TANQUE DE CONTACTO DE CLORO PUCARA				
40,1	Replanteo del proyecto	M2	20,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	34,00		
707,7	Excavación en roca	M3	3,00		



113	Enlucido vertical liso+impermeabilizante	m2	61,00		
11,33	Enlucido horizontal liso+ impermeabilizante	m2	22,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2	KG	1.380,00		
55	Hormigón simple f'c=210kg/cm2	m3	13,50		
1,4	Encofrado de madera	m2	72,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10CM	M2	20,00		
79	Replanteo de hormigón fc=210 Kg/cm2	m2	20,00		
1086	Masillado de pisos mortero 1:3	m2	18,00		
17Ar	Pintura satinada	M2	16,00		
712,1	Tapa sanitaria de tol antideslizante o.70x0.70m	u	2,00		
B0171	T.C. L.A. e=5mm D=6" B/L L=1.50m	u	2,00		
VAL32	Válvula acerada C/V 600 Psi D=6" B/B	u	1,00		
ANC21	Union Dresser D=6" simétrica	u	1,00		
	REPARTIDOR DE CAUDALES PUCARA				
40,1	Replanteo del proyecto	M2	10,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	9,00		
707,7	Excavación en roca	M3	1,00		
113	Enlucido vertical liso+impermeabilizante	m2	24,00		
11,33	Enlucido horizontal liso+ impermeabilizante	m2	8,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2	KG	540,00		
55	Hormigón simple f'c=210kg/cm2	m3	6,50		
1,4	Encofrado de madera	m2	45,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10CM	M2	10,00		
79	Replanteo de hormigón fc=210 Kg/cm2	m2	10,00		
1086	Masillado de pisos mortero 1:3	m2	8,00		
17Ar	Pintura satinada	M2	16,00		
712,1	Tapa sanitaria de tol antideslizante o.70x0.70m	u	1,00		
B0171	T.C. L.A. e=5mm D=6" B/L L=1.50m	u	2,00		
VAL32	Válvula acerada C/V 600 Psi D=6" B/B	u	1,00		
ANC21	Union Dresser D=6" simétrica	u	1,00		
	ESTACION DE BOMBEO PUCARA OBRA CIVIL				
40,1	Replanteo del proyecto	M2	36,00		
41,1	Limpieza de terreno	M2	40,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	21,00		
707,7	Excavación en roca	M3	3,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2	KG	2.219,00		
55	Hormigón simple f'c=210kg/cm2	m3	17,00		

1,4	Encofrado de madera	m2	186,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10CM	M2	28,00		
79	Replanteo de hormigón $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup>	m2	28,00		
1086	Masillado de pisos mortero 1:3	m2	24,00		
62	Hormigón simple en columnas inc. encofrado	m3	1,40		
70	Losa alivianada e=20cm	m2	58,00		
127	Mampostería de ladrillo	m2	43,00		
113	Enlucido vertical liso+ impermeabilizante	m2	186,00		
11,33	Enlucido horizontal liso +impermeabilizante	m2	48,00		
17Ar	Pintura satinada	M2	65,00		
1086	Masillado losa+impermeab sika 1 mortero 1:3	m2	28,00		
122	Barrederas de cerámica e = 10 cm	m	19,00		
149	Protección de ventanas en hierro cuadrado	m2	6,00		
272	Boquilla colgante con foco	u	2,00		
152a	Puerta de tol 1/32	m2	2,40		
170	Chapa llave llave	u	1,00		
153*	Ventanas de aluminio económico	m2	12,00		
121	Cerámica clase A para piso empotrado con porcelana	m2	24,00		
52,3	Caja de revisión 1.00*1.00 H=1.00 A 2.00M	U	1,00		
269	Tablero de control de dos breakers	u	1,00		
461*	Varilla Coperweld	u	1,00		
194	Vidrio claro de 4mm	m2	12,00		
238	Rejilla de piso 4"	u	5,00		
267	Inst.eléctricas empotradas (Tomacorrientes)	pto	4,00		
265	Inst.eléctricas empotradas (Iluminación)	pto	2,00		
230	Tubería PVC 4"	m	45,00		
428	Cerramiento de ladrillo h=3.50m.	m	90,00		
SEG1	Cerca eléctrica 7 hilos	m	90,00		
SEG2	Sensores de movimiento internos	u	1,00		
	EQUIPOS Y ACCESORIOS ESTACION DE BOMBEO CEROTAL				
B0391	Bomba+Motor vertical AI. Q=9l/s TDH=230m	u	2,00		
VAL20	Válvula check vertical acerada D=4" R/R 600 PSI	u	2,00		
B04AN	T.C. H.G. D=4" L= 3.0m R/R cedula 20	u	2,00		
B031N	Camisa de PVC D=200mm + acople y sujeción	u	2,00		
B041N	Codo H.G. D=4" R/R X 90g	u	3,00		
B051N	Reductor H.G. D=3"x4" R/R L=0.50m	u	2,00		
B071N	T.C. H.G. D=4" R/R L=0.60m Cedula 20	u	2,00		
B081N	T.C. H.G. D=4" R/R L=1.30m Cedula 20	u	2,00		

B091N	T.C. H.G. D=4" R/R L=0.30m Cedula 20	u	4,00		
B101N	T.C. H.G. D=2" R/R L=0.30m Cedula 20	u	3,00		
B121N	Codo H.G. D=2" R/R x 90g	u	2,00		
B131N	Válvula Check D=4" Bronce R/R 600 psi	u	3,00		
B141N	Válvula Acerada D=4" R/R 600psi	u	3,00		
B301N	Tee Reductora HG. D=4"x2" R/R Cedula 20	u	1,00		
B332N	Uniones Dresser D=4" aceradas	U	2,00		
B151N	Macromedidor mecánico D=4" B/B 600PSI	u	1,00		
B161N	Yee H.G. D=4" R/R cedula 20	u	1,00		
B181N	Tee H.G. D=2" R/R cedula 20	u	1,00		
B191N	Válvula acerada D=2" R/R 600 psi	u	1,00		
B201N	T.C. H.G. D=2" R/R L=1.0m cedula 20	u	2,00		
B024	Manómetro de presión con glicerina a 600 Psi y Ac	U	1,00		
B026	Cable eléctrico sumergible 3 HILOS #000 + 1 # 6	m	15,00		
B027	Cable eléctrico para control de niveles	m	15,00		
B028	Tablero eléctrico con submonitor y arrancador suav	u	1,00		
B331N	Válvula contra golpe de ariete D=2" a 400 psi	u	1,00		
SE021	Sist electr y generador de 45 KVA TRIFASICO	glb	1,00		
B031	Medidor Energ Electr 460 V + 40m Cable Electric	u	1,00		
	TANQUE DE RESERVA DE 1000 M3				
41	Limpieza del proyecto	M2	300,00		
45	Encofrado y desencofrado	M2	108,00		
45,2	Encofrado de cúpula	M2	275,00		
45,3	Encofrado de pared circular	M2	490,00		
51	Hormigón simple Fc=210Kg/cm2	M3	75,00		
51,11	Hormigón simple en paredes F'C=210 KG/CM2	M3	60,00		
51,1	Hormigón simple en cúpula F'C=210kg/CM2	M3	32,00		
53	Drenes Tub.cemento D=150mm	M	20,00		
53,1	Drenes Tub.cemento D=100mm	M	97,00		
706	Acero de refuerzo FY=4200KG/CM2	KG	4.985,00		
707	Excavación en suelo normal	M3	279,00		
707,2	Excavación en conglomerado	M3	578,00		
707,8	Excavación en roca	M3	85,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10cm	M2	302,00		
38	Relleno compactado	M3	282,00		
	CASA DE GUARDIAN PLANTA DE TRATAMIENTO PUCARA				

40,1	Replanteo del proyecto	M2	92,00		
706	Acero de refuerzo $F_y=4200\text{Kg/cm}^2$	KG	1.064,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	3,00		
710	Empedrado base piedra bola $e=10\text{cm}$	M2	56,00		
79	Contrapiso con impermeabilizante	m2	56,00		
1086	Masillado de pisos mortero 1:3	m2	52,00		
710H	Hormigón ciclópeo en cimentación	M3	6,00		
59	Hormigón simple en cadenas inc. encofrado	m3	2,50		
62	Hormigón simple en columnas inc. encofrado	m3	2,00		
70	Losa alivianada $e=20\text{cm}$	m2	84,00		
127	Mampostería de ladrillo	m2	74,00		
113	Enlucido vertical liso	m2	148,00		
17Ar	Pintura satinada	M2	148,00		
1086	Masillado losa+impermeab sika 1 mortero 1:3	m2	84,00		
122	Barrederas de cerámica $e = 20\text{ cm}$	m	150,00		
149	Protección de ventanas en hierro cuadrado	m2	24,00		
272	Boquilla colgante con foco	u	11,00		
175	Puerta panelada de laurel	m2	4,00		
170	Chapa llave llave de puesta principal	u	1,00		
171	Cerradura Dormit. KWIKSET 400-GDL-US	u	2,00		
172	Cerradura Baño KWIKSET 300 G-US-15A	u	1,00		
235	Caja de revisi	u	2,00		
153*	Ventanas de aluminio económico	m2	18,00		
261	Punto de agua empotrado	pto	4,00		
269	Tablero de control de dos breakers	u	1,00		
461*	Varilla Coperweld	u	1,00		
121	Cerámica clase A para piso empotrado con porcelana	m2	84,00		
1,4	Encofrado de madera	m2	120,00		
121	Cerámica clase A para piso empotrado con porcelana	m2	110,00		
1,4	Encofrado de madera	m2	120,00		
241	Inodoro tanque bajo-blanco	u	1,00		
244	Lavamanos peque	u	1,00		
246	Bordillo de tina de baño	m	2,00		
237	Rejilla de piso 2"	u	2,00		
188*	Closet de madera de laurel	m2	8,00		
191*	Mostrador y muebles de cocina de laurel	m	10,00		
267	Inst.eléctricas empotradas (Tomacorrientes)	pto	12,00		
265	Inst.eléctricas empotradas (Iluminación)	pto	8,00		
247	Fregadero de cocina	u	1,00		
249	Mes de cocina	m	4,00		
561*	Ducha eléctrica	u	1,00		

252	Lavandería de cemento de 1.20 x 0.60 m ladrillo	u	1,00		
230	TuberíaPVC 4"	m	15,00		
229	TuberíaPVC 2"	m	8,00		
	OBRA CIVIL OFICINA Y BODEGA				
40,1	Replanteo del proyecto	M2	58,00		
706	Acero de refuerzo Fy=4200Kg/cm2	KG	2.326,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	4,00		
710	Empedrado base piedra bola e=10cm	M2	52,00		
79	Contrapiso con impermeabilizante	m2	52,00		
1086	Masillado de pisos mortero 1:3	m2	52,00		
710H	Hormigón ciclopeo en cimentación	M3	7,00		
59	Hormigón simple en cadenas inc. encofrado	m3	3,00		
62	Hormigón simple en columnas inc. encofrado	m3	3,00		
70	Losa alivianada e=20cm	m2	64,00		
127	Mampostería de ladrillo	m2	112,00		
113	Enlucido vertical liso	m2	224,00		
17Ar	Pintura satinada	M2	224,00		
1086	Masillado losa+impermeab sika 1 mortero 1:3	m2	64,00		
122	Barrederas de cerámica e = 20 cm	m	126,00		
149	Protección de ventanas en hierro cuadrado	m2	22,00		
272	Boquilla colgante con foco	u	5,00		
175	Puerta panelada de laurel	m2	3,00		
170	Chapa llave llave de puesta principal	u	2,00		
172	Cerradura Ba □ KWIKSET 300 G-US-15A	u	1,00		
235	Caja de revisi □	u	2,00		
153*	Ventanas de aluminio económico	m2	18,00		
261	Punto de agua empotrado	pto	1,00		
269	Tablero de control de dos breakers	u	1,00		
461*	Varilla Coperweld	u	1,00		
121	Cerámica clase A para piso empotrado con porcelana	m2	52,00		
1,4	Encofrado de madera	m2	12,00		
267	Inst.eléctricas empotradas (Tomacorrientes)	pto	3,00		
265	Inst.eléctricas empotradas (Iluminacion)	pto	3,00		
230	TuberíaPVC 4"	m	15,00		
241	Inodoro tanque bajo-blanco	u	1,00		
244	Lavamanos peque □ blanco	u	1,00		
237	Rejilla de piso 2"	u	1,00		
	SISTEMA ALCANTARILLADO PLANTA TRATAMIENTO				

	PUCARA				
40,1	Replanteo del proyecto	M2	727,00		
707,1	Excavación en suelo normal a maquina	M3	416,00		
707,6	Excavación en conglomerado a maquina	M3	525,00		
37	Rasanteo de zanja a mano	M	727,00		
598	Sum.Inst.Tuberia PVC-D Tipo B D=110mm	M	38,00		
598,1	Sum.Inst.Tuberia PVC-D Tipo B D=160mm	M	21,00		
605.B	Sum.Inst.Tuberia PVC/D Tipo B D=200mm	M	28,00		
605.C	Sum.Inst.Tuberia PVC-D Tipo B D=250mm	m	760,00		
36	Revision y prueba	M	727,00		
38	Relleno compactado	M3	641,00		
52,5	Caja de revisión 1.00*1.00 H= 1.50M	U	5,00		
10621	Pozos de revisi □ bajos de hormigón 0.00 a 2.00 m	u	12,00		
566,1	Válvula HF C/V 160mm	U	2,00		
566,2	Válvula HF C/V 200mm	U	1,00		
566,3	Válvula HF C/V 250mm	U	3,00		
611,3	Union Gibault D=160mm	U	4,00		
611,4	Union Gibault D=200mm	U	2,00		
611,5	Union Gibault D=250mm	U	6,00		
	ADESENTAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO PUCARA				
1	Limpieza superficial del terreno	m2	5.960,00		
6	Desbanque y nivelación del terreno	m3	1.230,00		
20a	Relleno compactado con vibrocompactador	m3	950,00		
80	Bordillo hormigón simple 08x12x30 cm/fc=180kg/cm2	m	310,00		
81	Aceras de hormigón simple	m2	530,00		
93c	Sum. y colo. adoquin decorativo color tipo roseta	m2	290,00		
95	Sum. e inst. adoquin f'c = 350 kg/cm2	m2	590,00		
80	Bordillos de Hormigón simple tipo B	m	68,00		
MURO1	Muro hormigón 0.20x0.40xH=variable pie 030x1.20	m3	63,35		
706	Acero de refuerzo Fy=4200Kg/cm2	KG	2.940,08		
1,4	Encofrado de madera	m2	12,00		
300	Enchambado	m2	1.650,00		
428	Cerramiento de ladrillo h=3.50m.	m	335,00		
152b	Porton de tol galvanizado 1/32 de 4.0x3.0corrediza	m2	12,00		
PIL02	Pileta H.A.+ Impermeabilizante+ accesorios	glb	1,00		
ILUM1	Iluminacion exterior	glb	1,00		
ILUM2	Iluminacion decorativa	glb	1,00		
SEG1	Cerca electrica 7 hilos	m	335,00		
D010	Seguridad Gabinete control+ 10 Sensores de impacto	U	2,00		

SEG2	Sensores de movimiento externos	u	8,00		
SEG3	Cámaras de video manejada desde una central operac	u	6,00		
B094	Acometida de 110V sin transformador	u	1,00		
	RED DE IMPULSION PUCARA CEROTAL				
40	Replanteo y nivelación	M	1.878,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	180,00		
707,1	Excavación en suelo normal a maquina	M3	480,00		
707,6	Excavación en conglomerado a maquina	M3	721,00		
37	Rasanteo de zanja a mano	M	1.878,00		
36	Revision y prueba	M	1.878,00		
38	Relleno compactado	M3	1.430,00		
52,5	Caja de revisión 2.50*1.20 H= 1.50M	U	1,00		
56,61	Bloque de anclaje 0.50x0.50x0.60	u	11,00		
724,6	Union HG 4" ISO II	U	230,00		
716	Sum. Inst. Tubería HG ISO II D=4"	m	1.291,00		
600	Sum.Inst.Tubería PVC EC D=110mm 1.0Mpa	M	587,00		
560,8	Válvula de aire D=1"	U	1,00		
583,5	Adaptador M EC D=110mm*4"	U	1,00		
611,2	Union gibault D=110mm	U	4,00		
699,4	Codo PVC EC D=110mm*45°	U	3,00		
700	Codo PVC EC D=110mm*90°	U	4,00		
710,3	Desempedrado	M2	270,00		
710,2	Reempedrado	M2	270,00		
725,4	Codo HG 4"	U	8,00		
	TANQUE DE RESERVA FERROCEMENTO DE 200 M3				
8A	Replanteo de la estructura sin aparato	m2	158,00		
411	Excavación en suelo normal a maquina	m3	32,00		
608	Excavación en conglomerado a maquina	m3	75,00		
34A1	Replanteo de piedra e=0.10m	m2	38,00		
34	Replanteo de Hormigón e=0.05 m	m2	38,00		
706	Acero de refuerzo	kg	720,00		
51	Hormigón simple f'c=210 Kg/cm2	m3	35,00		
117	Champeado exterior interior e=7 cm	m2	120,00		
114	Enlucido 1:2 + impermeabilizante	m2	240,00		
13AR	Tapa sanitaria de tol 0.70 x 0.70m	u	2,00		
51AR	Malla hexagonal 1/2" de gallinero	m2	373,00		
20	Relleno compactado con vibrocompactador	m3	32,00		
52AR	Malla electrosoldada 5mm a 10cm (malla R-196)	m2	164,00		

41o	Encofrado circular	m2	295,00		
17AR	Pintura satinada	m2	140,00		
56AR	Pintura interna externa aditivo sika	m2	140,00		
713,1	ESCALERA HG D= 1 1/2" x 3/4" L=3.00M	U	1,00		
566,1	Válvula HF C/V 160MM	U	2,00		
586,2	TEE PVC EC D=160MM	U	1,00		
601,3	SUM.INST.TUBERIA PVC EC D=160MM 1.00MPA	M	18,00		
611,3	UNION GIBAULT D=160MM	U	4,00		
702	CODO PVC EC D=160MM*90?	U	4,00		
428	Cerramiento de ladrillo h=3.50m.	m	335,00		
152a	Puerta de tol 1/32	m2	2,80		
80	Bordillohormigón simple 08x12x30 cm/fc=180kg/cm2	m	32,00		
81	Aceras dehormigón simple	m2	66,00		
93c	Sum. y colo. adoquin decorativo color tipo roseta	m2	60,00		
300	Enchambado	m2	210,00		
SEG1	Cerca electrica 7 hilos	m	70,00		
SEG2	Sensores de movimiento externos	u	4,00		
SEG3	Cámarasde video manejada desde una central operac	u	2,00		
B039	Acometida electrica 110 V.	Glb	1,00		
	DISTRIBUCION PUCARA-SANTA ISABEL- LOS OVALOS				
40	Replanteo y nivelación	M	2.672,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	18,00		
707,1	Excavación en suelo normal a maquina	M3	1.336,00		
707,6	Excavación en conglomerado a maquina	M3	890,00		
37	Rasanteo de zanja a mano	M	2.672,00		
36	Revision y prueba	M	2.672,00		
38	Relleno compactado	M3	2.244,00		
605,9	Sum.Inst.Tuberia PVC EC D=160mm 0.80Mpa	M	1.102,00		
600	Sum.Inst.Tuberia PVC EC D=110mm 1.0Mpa	M	1.570,00		
56,61	Bloque de anclaje 0.50x0.50x0.60	u	10,00		
566,1	Válvula HF C/V 160mm	U	2,00		
585	Tee reductor PVC 160 X 110 mm	U	2,00		
611,2	Union gibault D=110mm	U	4,00		
611,3	Union gibault D=160mm	U	4,00		
702	Codo PVC EC D=160mm*90?	U	3,00		
702,1	Codo PVC EC D=160mm*45?	U	6,00		
560,8	Válvula de aire D=1"	U	1,00		
699,4	Codo PVC EC D=110mm*45?	U	3,00		
700	Codo PVC EC D=110mm*90?	U	4,00		
710,3	Desempedrado	M2	120,00		



710,2	Reempedrado	M2	120,00		
706	Acero de refuerzo $F_y=4200\text{Kg/cm}^2$	KG	650,00		
59	Hormigón simple en cadenas inc. encofrado	m3	5,00		
52,5	Caja de revisión 2.50*1.20 H= 1.50M	U	2,00		
	CONDUCCION SANTA MARTHA - PLANTA ANDRADE MARIN				
40	Replanteo y nivelación	M	1.397,00		
707.A	Excavación en conglomerado a mano	m3	180,00		
707,1	Excavación en suelo normal a maquina	M3	822,00		
707,6	Excavación en conglomerado a maquina	M3	173,00		
37	Rasanteo de zanja a mano	M	1.397,00		
36	Revision y prueba	M	1.397,00		
38	Relleno compactado	M3	1.174,00		
52,5	Caja de revisión 2.50*1.20 H= 1.50M	U	2,00		
56,61	Bloque de anclaje 0.50x0.50x0.60	u	5,00		
GR04	Sum Inst Tubería PVC D=250mm 1.0 Mpa U/Z	M	1.397,00		
COD13	Codo PVC D=250mm x 45g	u	12,00		
COD14	Codo PVC D=250mm x 22.5g	u	4,00		
COLL2	Collarin PVC D=250 x 160mm	u	3,00		
VAL32	Válvula acerada C/V 600 Psi D=6" B/B	u	3,00		
ANC21	Union Dresser D=6" simétrica	u	6,00		
	RED DE DISTRIB. PLANTA DE TRATAMIENTO A PUCARA				
40	Replanteo y nivelación	M	2.600,00		
707,1	Excavación en suelo normal a maquina	M3	1.144,00		
37	Rasanteo de zanja a mano	M	1.600,00		
36	Revision y prueba	M	1.600,00		
38	Relleno compactado	M3	1.336,00		
605,9	Sum.Inst.Tubería PVC EC D=160mm 0.80Mpa	M	2.430,00		
600	Sum.Inst.Tubería PVC EC D=110mm 1.0Mpa	M	920,00		
56,61	Bloque de anclaje 0.50x0.50x0.60	u	10,00		
566,1	Válvula HF C/V 160mm	U	2,00		
585	Tee reductor PVC 160 X 110 mm	U	6,00		
611,2	Union gibault D=110mm	U	2,00		
611,3	Union gibault D=160mm	U	4,00		
702	Codo PVC EC D=160mm*90°	U	3,00		
702,1	Codo PVC EC D=160mm*45°	U	3,00		
699,4	Codo PVC EC D=110mm*45°	U	2,00		
700	Codo PVC EC D=110mm*90°	U	1,00		
710,3	Desempedrado	M2	120,00		

710,2	Reempedrado	M2	120,00		
600	Sum.Inst.Tuberia PVC EC D=110mm 1.0Mpa	M	1.250,00		
700	Codo PVC EC D=110mm*90?	U	4,00		
710,3	Desempedrado	M2	285,00		
710,2	Reempedrado	M2	320,00		
					=====
				TOTAL =	
	<b>PLAZO DE EJECUCION: 240 DÍAS</b>				



## **Sección X. Requisitos e Instrucciones para las Garantías**

### **1.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO**

Las Garantías deben cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 73, “Formas de Garantías”, 74 “Garantía de Fiel Cumplimiento”, 75 “Garantía por Anticipo” y 77 “Devolución de las Garantías” de la LOSNCP.

Las siguientes garantías o fianzas deben ser emitidas por: 1) un banco o institución financiera; o, 2) fianza instrumentada en una póliza de seguros emitida por una aseguradora, domiciliados en el país; o en el extranjero a través de una Entidad establecida en el país, la que lo(s) representará y responderá por el(los) primero(s), en todos los efectos derivados de las correspondientes garantías:

- i) Fiel Cumplimiento del Contrato que permanecerá vigente hasta 28 días posteriores a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de las obras;
- ii) Garantía de buen uso del anticipo que se reducirá en la medida que se amortice el mismo a través de la entrega de planillas, hasta su total cancelación.

Las garantías mencionadas anteriormente deben ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, renovables a la sola petición del Contratante. El beneficiario de todas las garantías debe ser el Contratante. No admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. Para hacer efectiva la Garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

En el evento de ejecución de la garantía bancaria o fianza (póliza de seguro) emitidas, se observará lo establecido en el art. 42 de la Ley General de Seguros, reformado por la LOSNCP (Disposición Transitoria de reforma a la Ley General de Seguros)).

De conformidad con el Art. 74 de la LOSNCP, en los Contratos de Obra, si la Oferta Económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%), de éste, la garantía de Fiel Cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20% de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del Contrato.

### **2.- GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA:**

La Garantía de Calidad Técnica tiene por objeto asegurar la calidad y buen funcionamiento de los bienes que se suministren y que el Contratista tiene que instalar en las obras a construirse o remodelarse. En virtud de esta garantía el Oferente garantiza que los bienes a suministrar son nuevos y sin uso y contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto por un período de 24 meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva del contrato, por lo que esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

La garantía técnica tiene que ser entregada antes o al momento de la suscripción del Contrato, debe ser extendida por el fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado.

De conformidad con el Art. 76 de la LOSNCP, de no presentarse esta garantía, el Contratista entregará una de las previstas en la LOSNCP, por igual valor del bien a suministrarse e instalarse, de conformidad con lo establecido en los Documentos de Licitación y el Contrato.

En esta garantía, quién la extiende debe indicar que contará con un stock de repuestos y partes para un período mínimo de cinco (5) años, desde la vigencia de la garantía y para el correcto funcionamiento de los bienes a suministrar.

En la garantía Técnica que el Oferente presenta, se detallará las condiciones de vigencia y validez de la garantía, el lugar y la manera de atender eventuales reclamos. En caso de adjudicarse el contrato este texto será incorporado al contrato sin variación

La falta de cumplimiento de la garantía técnica, dará derecho a la Entidad Contratante a declarar el incumplimiento contractual por lo que la máxima autoridad le declarará contratista incumplido, sin perjuicio a demandar la indemnización de daños y perjuicios.

## **Convocatoria a Licitación**

### **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LPN-BID-GADMCAA-OB-001-2013**

### **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE SANEAMIENTO Y AGUA-PIRSA**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2377/OC-EC  
CONVENIO FECASALC No. GRT/WS-12360-EC**

**CRÉDITO BANCO DEL ESTADO No. 11756**

1. Este Llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fue publicado en el Development Business en el sitio WEB ([www.devbusiness.com](http://www.devbusiness.com)) el 21 de junio de 2011, además consta en el Plan de Adquisiciones del Programa publicado en la página Web del BID ([www.iadb.org](http://www.iadb.org))
2. La República del Ecuador ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo No 2377/OC-EC y el Convenio de Financiamiento no Reembolsable de Inversiones No. GRT/WS-12360-EC del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe – FECASALC, para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Rural de Saneamiento y Agua, para cuya realización se requiere, entre otras actividades, la construcción de las obras de infraestructura objeto de este Llamado a Licitación.
3. EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante invita a los Oferentes elegibles de los países miembros del BID, a presentar ofertas selladas para la construcción de las obras de: *“Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las Parroquias Rurales San Roque, Natabuela y Chaltura del Cantón Antonio Ante”*.
4. El plazo para su ejecución es 240 días (DOSCIENTOS CUARENTA DIAS) y el presupuesto referencial es de *DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 DOLARES (USD 2'899.653,89)*. Las ofertas deberán tener un período de validez hasta la suscripción del contrato.
5. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por

- el Banco Interamericano de Desarrollo”, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
6. Los Pliegos o Documentos de Licitación, se encuentran adjuntos a esta convocatoria y están disponibles en el Portal del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante ([www.antonioante.gob.ec](http://www.antonioante.gob.ec)). El Llamado a Licitación (Convocatoria) está también publicado en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). No se requiere pago alguno de inscripción para participar en la licitación. El Oferente que resulte adjudicatario del Contrato, una vez recibida la notificación de la adjudicación, de conformidad con el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública pagará la suma de USD 5.800 ( CINCO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América).
  7. Los requisitos de calificaciones incluyen la demostración de capacidad legal, capacidad técnica y experiencia en construcción de Obras de infraestructura comparables a las licitadas. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales.
  8. Los interesados podrán solicitar a través de la Secretaria de la Comisión Técnica del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante aclaraciones sobre los documentos de licitación hasta las 16H00 del día 12 de JULIO de 2013. Las respuestas las hará conocer por escrito la Secretaria de la Comisión Técnica a todos los interesados que solicitaron aclaraciones hasta cinco (5) días posteriores a la fecha de recepción de Aclaraciones y se publicarán en el sitio de Internet del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante, [www.antonioante.gob.ec](http://www.antonioante.gob.ec) .
  9. La oferta debe presentarse por la totalidad del alcance de la Licitación.
  10. Las ofertas contenidas en un solo sobre (original y una copia) se recibirán en la Secretaría de la Comisión de Contrataciones del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante, ubicada en la calle Rio Amazonas 1119 y Av. Julio Miguel Aguinaga, Edificio Municipal, 2do. Piso hasta las 15H00 del día 1 de AGOSTO del 2013. Ofertas electrónicas no serán permitidas. La Comisión Técnica de Licitaciones del GAD Municipal del Cantón Antonio Ante se reunirá a las 16H00 horas del mismo día para proceder, en acto público, a la apertura de las ofertas.
  11. Se requiere que los Oferentes presenten una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, por lo que los Oferentes no deben adjuntar una Garantía de Seriedad de la Oferta. El Oferente adjudicado, en forma previa a la suscripción del Contrato, deberá presentar las siguientes garantías en una de las formas establecidas en los numerales 1 y 2, del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: de fiel cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento de su valor; y del ciento por ciento del valor del anticipo.
  12. La evaluación de las Ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Documentos de Licitación.
  13. Los pagos de los trabajos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria No. 75.01.01.02 Construcción de: **“Construcción del mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las Parroquias Rurales San Roque, Natabuela y Chaltura del Cantón Antonio Ante”** contra presentación de planillas mensuales. Se otorgará un anticipo de hasta el **40%** del valor del contrato.

14. El GAD Municipal del Cantón Antonio Ante puede declarar desierto o cancelar el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.
15. La presentación así como los costos de preparación de las ofertas es de exclusiva responsabilidad de los Oferentes.

Antonio Ante, a 5 de julio de 2013

.....  
Ing. Ramiro Posso Andrade  
ALCALDE GADMAA